



AVANCE DE LA MODIFICACIÓN Nº131 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE MURCIA EN CALLE RONDA DE GARAY Nº14

ENERO 2019

- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
- ADENDA AL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Conforme con sus antecedentes
El Jefe del Servicio Admvo.

M.ª Dolores Martínez Gimeno



INCOTEC
MEDIO AMBIENTE

INCOTEC MEDIO AMBIENTE S.L.
C/ Huerto Pomares, 2. Bajo
30005 Murcia (MURCIA)
Tel. 968 21 01 49 - 968 22 24 82

PROMOTOR:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.



Fecha: 28 FEB. 2019

INDICE

1. Objetivo de la Planificación.....	2
2. Alcance y Contenido de la Modificación Propuesta y de sus Alternativas Razonables Técnica y Ambientalmente Viables.	2
2.1. Descripción de la Modificación.	2
2.2. Alternativas Razonables Técnica y Ambientalmente Viables.....	7
3. Desarrollo Previsible de la Modificación Puntual.	8
4. Condiciones Ambientales Actuales.	14
4.1. Identificación de los Diferentes Aspectos Ambientales.	14
4.2. Interacciones Ecológicas Clave.	33
5. Identificación y Cuantificación de los Efectos Ambientales Previsibles	34
5.1. Caracterización y Valoración de Efectos Ambientales.	34
5.2. Medio Físico.	34
5.3. Medio Biótico.	36
5.4. Medio Perceptivo.	37
5.5. Procesos.....	39
5.6. Medio Socioeconómico.....	40
5.7. Matriz de Caracterización de Efectos.	43
5.8. Valoración de los Impactos Ambientales de las Alternativas.....	44
6. Efectos Previsibles sobre los Planes Sectoriales y Territoriales Concurrentes.....	47
7. Motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada	49
8. Motivos de la Selección de Alternativas Contempladas.	51
9. Propuesta de Medidas Preventivas, Correctoras y de Mejora Ambiental.	52
9.1. Sobre el Medio Físico.	52
9.2. Sobre el Medio Biótico.....	52
9.3. Sobre el Medio Perceptivo.....	53
9.4. Sobre el Medio Socioeconómico.	53
10. Medidas previstas para el Seguimiento Ambiental.	55
11. Conclusión.....	57

ANEJO PLANOS



1. OBJETIVO DE LA PLANIFICACIÓN.

El objetivo de la planificación es desarrollar la modificación Propuesta de modificación no estructural de Plan General de Murcia de cambio de uso de parcela en Ronda de Garay, N° 14 de Murcia, para uso terciario del edificio sito junto a plaza de toros, admitiendo la correspondiente compensación mediante el cambio de la calificación de Equipamiento Local a Equipamiento Estructurante de la parcela en la que se ubica la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, sita en Ronda de Levante, N° 21 y del cambio de uso de Terciario a Equipamientos de la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos N° 4 de Murcia.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Conforme a lo establecido en el apartado 1, el objeto de la presente puntual no estructural de Plan General Municipal de Ordenación consiste en:

El cambio de usos de la parcela:

Situación: Avenida Ronda de Garay, nº14 de Murcia.

Referencia catastral: 5061413XH60465S.

Propiedad: D. Ángel Bernal Manzanera, con D.N.I. N° 22.441.370-V, en representación de la entidad mercantil "PLAZAS DE TOROS DE MURCIA, S.A.", con C.I.F. A-30006563, con domicilio en Ronda de Garay, N° 48, Murcia, C.P. 30.003.

Esta parcela tiene una superficie de 1.791,71 m2, con una edificabilidad permitida de 3583.42 m2. techo y en la actualidad tiene agotada 1.508 m2 de edificabilidad sobre cota 0, y el sótano de 1.600 m2.

El edificio existente tiene una antigüedad de 20 años, con una distribución de 754.00 m2 en planta baja y 754.00 m2 en planta alta.

El reseñado edificio, que en este momento se encuentra libre de uso, está calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia conjuntamente con el edificio anexo al mismo de la Plaza de toros de Murcia y el antiguo Estadio de fútbol de La Condomina, como EE (Equipamiento Estructurante o institucional).

Según esta norma EE, Art. 3.6.2 del PGOU de Murcia, en su apartado a) define los Equipamientos Estructurantes o Institucionales como “los destinados a la prestación de servicios especializados, con cobertura sobre un ámbito de escala municipal o supramunicipal. Se cuentan entre éstos los principales equipamientos educativos (Rectorado, Universidad), sanitarios (grandes centros hospitalarios), culturales (Auditórium, museos), de espectáculos deportivos y similares (plaza de toros, estadio de fútbol), religiosos (catedral, conventos), de atención y culto a los muertos (cementerio municipal), del transporte (estación de autobuses) y administrativos públicos (sedes de las principales instituciones de gobierno). Se incluyen asimismo en esta categoría espacios relevantes dedicados al servicio de las instituciones (suelo e instalaciones militares, principalmente)”.



Mediante la presente modificación PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MURCIA, no estructural se pretende su calificación como RT (Enclave terciario), resultando la siguiente superficie según la base de datos catastral 1.647,00 m², y edificabilidad existente materializada 1508,00 m².t.

▣ La Parcela

Situación: Ronda de Levante, nº21

Referencia catastral: 4868001XH6046N.

Esta parcela tiene una superficie de 5142.00 m².s, con edificabilidad según PERI de 12.787,24 m².t siendo su clasificación como suelo urbano y usos previstos como DE (Equipamiento Local), mediante la presente modificación, no estructural se pretende su calificación como EE (Equipamiento estructurante), no variando su superficie de parcela y edificada.





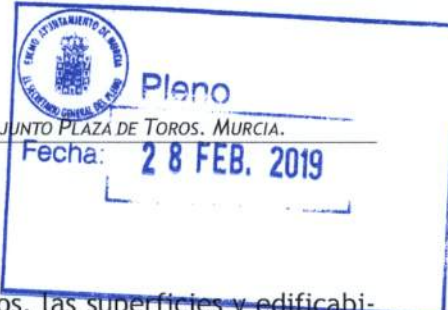
▫ Igualmente se propone la parcela:

Situación: Parcela I-1. De la U.A. III del P.P. C.E. Nº4 de Murcia.

Referencia catastral: 6051307XH606550000AQ.

Esta parcela I-1 tiene una superficie de 2141.82 m².s, con edificabilidad (según cedula urbanística actual) de 2.227,61.t siendo su clasificación como suelo urbano y usos previstos como RT (Usos terciarios, usos pormenorizados de equipamientos subzonas III (Cultura), IV (ocio y deporte) y V (Asistencial)), mediante la presente modificación, no estructural se pretende su calificación como DE (Equipamiento Local), con una superficie de 2141.82 m².s, con edificabilidad (según condiciones urbanísticas) de 4283.64 m².t.





Cuadro resumen en que se puede apreciar los usos, las superficies y edificabilidades de las parcelas según el actual Plan General Municipal de Ordenación y la propuesta de Modificación Puntual No estructural de Modificación propuesta.

Cuadro comparativo de superficie de parcelas.							
	EE Equipamiento estructurante		DE Equipamiento local		RT Enclave terciario		Total Equipamien. públicos
PLAN GENERAL Vigente (m2)	Parc. Ronda de Garay	1791.71	Parc. Ronda de Levante	5142.00	Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4	2141.82	6933.71
PLAN GENERAL Modificado (m2)	Parc. Ronda de Levante	5142.00	Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4	2141.82	Parc. Ronda de Garay	1647,00	7283.82
Cuadro comparativo de edificabilidades. (Total permitido según condiciones urbanísticas)							
	EE Equipamiento estructurante		DE Equipamiento local		RT Enclave terciario		Total Equipamien. públicos
PLAN GENERAL Vigente (m2)	Parc. Ronda de Garay (2 m2/m2)	3583.42	Parc. Ronda de Levante (Según PERI)	12787.24	Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4 (Según cédula)	2227.61	16370.66
PLAN GENERAL Modificado (m2)	Parc. Ronda de Levante (Según PERI)	12787.24	Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4 (Según cédula)	2227.61	Parc. Ronda de Garay (existente)	1508.00	15014.85

Como se puede apreciar con tal modificación, se procede al cambio de calificación y por tanto de usos de las tres parcelas.

Con tal modificación la administración obtendría la parcela I-1. De la U.A. III del P.P. C.E. Nº4 de Murcia, con referencia catastral 6051307XH6065S0000AQ, calificada como suelo urbano y cuyo usos será DE (Equipamiento local).

Por último la parcela catastral 5061413XH60465S, sita en Avenida Ronda de Garay, nº14 de Murcia, que actualmente se destina al uso público, con la presente modificación puntual, se aumenta la edificabilidad.

2.2. ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

Dado que se trata de una Modificación Puntual impuesta por proyectos a nivel superior, no se pueden plantear alternativas de ubicación y, dadas las características de la misma, tampoco se pueden plantear alternativas de aprovechamiento. Por tanto, las únicas alternativas posibles son la no realización de la Modificación Puntual o la realización de la misma.

- **Alternativa 0:** Se plantea la no realización de la Modificación Puntual, manteniendo los usos previstos en el Texto Refundido del Plan General.
- **Alternativa 1:** Realización de la Modificación Puntual, cambio de uso de parcela en Ronda de Garay, Nº 14 de Murcia, para uso terciario del edificio sito junto a plaza de toros, admitiendo la correspondiente compensación mediante el cambio de la calificación de Equipamiento Local a Equipamiento Estructurante de la parcela en la que se ubica la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, sita en Ronda de Levante, Nº 21 y del cambio de uso de Terciario a Equipamientos de la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4 de Murcia





3. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

El edificio objeto de la presente modificación se encuentra sito en Ronda de Garay Nº 14 de Murcia. Dicho edificio ha albergado hasta el momento la sede de distintos juzgados de Murcia, si bien con el traslado de los mismos a las dependencias de la Ciudad de la justicia, el edificio ha quedado vacío y sin uso. El edificio cuenta con dos plantas diáfanas sobre rasante y bajo rasante una planta independiente, del edificio principal, de garajes privados.

La superficie del solar es de 1.791,71 m² y una edificabilidad de 3.583,42 m² (2 m²/m²).

Actualmente, con el edificio existente, tiene agotada 1.508 m² de edificabilidad sobre cota 0, y el sótano de 1.600 m². Según las condiciones urbanísticas de la parcela esta tiene una edificabilidad permitida de 3583.42 m².

Todas las dependencias anteriormente enumeradas tienen acceso desde Ronda de Garay.

El reiterado edificio, que en este momento se encuentra libre de uso, está calificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia conjuntamente con el edificio anexo al mismo de la Plaza de toros de Murcia y el antiguo Estadio de fútbol de La Condomina, como EE (Equipamiento Estructurante o institucional).

Que atendidas las características físicas del edificio los usos permitidos por la norma EE no son materialmente viables por exigir de edificios de grandes dimensiones y de características diferentes al edificio en cuestión. Así la norma prevista en el Art. 3.6.2 del PGOU de Murcia, en su apartado a) define los Equipamientos Estructurantes o Institucionales como “los destinados a la prestación de servicios especializados, con cobertura sobre un ámbito de escala municipal o supramunicipal. Se cuentan entre éstos los principales equipamientos educativos (Rectorado, Universidad), sanitarios (grandes centros hospitalarios), culturales (Auditorium, museos), de espectáculos deportivos y similares (plaza de toros, estadio de fútbol), religiosos (catedral, conventos), de atención y culto a los muertos (cementerio municipal), del transporte (estación de autobuses) y administrativos públicos (sedes de las principales instituciones de gobierno). Se incluyen asimismo en esta categoría espacios relevantes dedicados al servicio de las instituciones (suelo e instalaciones militares, principalmente)”.

De conformidad con lo expuesto resulta que los usos que configuran la categoría de Equipamiento Estructurante por su propia naturaleza no se pueden desarrollar en un edificio de las características del que es objeto de esta memoria, por exigir de un espacio mucho más

grande (ej. gran centro hospitalario, auditorium, cementerio...). En este supuesto nos encontramos que la calificación de Equipamiento Estructurante de esta zona sí tiene su razón de ser en relación con las dos fincas colindantes al edificio en cuestión, como son la Plaza de toros y al antiguo Estadio de fútbol de La Condomina, edificios que sí son o han sido destinados a usos propios de Equipamiento Estructurante. Por el contrario, el Edificio objeto de la presente Modificación se encuentra jurídicamente segregado de los dos equipamientos citados y por sus características físicas es más acorde al resto de usos de carácter privado previstos en el PGOU, en especial al Uso Terciario, por lo que el PGOU debería haberlo considerado como de Uso Terciario y haberlo tratado con independencia de la plaza de toros y el estadio de fútbol.

En este orden de cosas, se debe poner de manifiesto que la planta sótano del edificio en cuestión está destinada al uso de aparcamiento privado, lo que tampoco se corresponde con el uso de Equipamiento Estructurante.

Ante el interés manifestado por distintas empresas en el edificio para destinarlo a actividades de uso terciario, planteamos ante la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia el cambio de uso del edificio de Equipamiento Estructurante a Terciario, mediante la correspondiente modificación del PLAN GENERAL de Murcia, la cual se está tramitando por el Servicio de Planeamiento Urbanístico como Expediente 21/2014.

La entidad mercantil "PLAZAS DE TOROS DE MURCIA, S.A." con carácter previo a promover la presente modificación del PLAN GENERAL de Murcia realizó una consulta a la Dirección General del Territorio y Vivienda de la CARM con el fin de que se pronunciara sobre la viabilidad de dicha modificación. Mediante Informe emitido por la Directora general de Territorio y Vivienda de la CARM de fecha 26 de diciembre de 2013, se admite la modificación del PLAN GENERAL de Murcia propuesta significando que el cambio de calificación del suelo deberá compensarse con otro suelo de al menos la misma superficie y que dicha modificación tendrá el carácter de no estructural. A continuación, se extracta parte del citado Informe:

"El cambio de calificación de un suelo destinado a equipamiento estructural, por su consideración como sistema general, requerirá su compensación con otro suelo de al menos la misma superficie para no reducir el estándar resultante del P.G.M.O. vigente, pudiendo considerarse en ese supuesto como Propuesta de modificación no estructural del mismo".

El Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico al analizar la Memoria de Propuesta de Propuesta de modificación no estructural de Plan General de Murcia de cambio de uso de parcela en Ronda de Garay, N° 14 de Murcia, para uso terciario del edificio sito junto a plaza de toros. (Ref. catastral 5061413XH60465S) objeto del Expediente 21/2014, emitió el Informe Técnico N° 64/14 de fecha 2 de septiembre de 2014 en el que formulan una serie de reparos

que se deben subsanar para proceder a la Aprobación inicial de dicha modificación, los cuales son solventados por medio del presente documento.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBSANACIÓN DE LOS REPAROS CONTENIDOS EN EL INFORME TÉCNICO Nº 64/14, DE 2-9-2014.

1º.- CUMPLIMIENTO DEL ART. 5.16.2.3 DEL PLAN GENERAL DE MURCIA.

El Art. 5.16.2.3 del PLAN GENERAL de Murcia permite el cambio de uso de una parcela destinada a uso de equipamiento siempre que se sustituya por otra de la misma superficie, en los siguientes términos: “3. La modificación de la calificación de una parcela de equipamiento por una calificación zonal distinta requerirá la aprobación del correspondiente expediente de modificación del Plan General. Si la modificación afecta a equipamientos deportivos, docentes o servicios de interés público y social, requerirá, en todo caso, ser sustituida la superficie de equipamiento por otra igual o superior en la misma área urbana, con el fin de satisfacer las necesidades dotacionales para el mismo conjunto de población.”

Para cumplir con lo preceptuado en el Art. 5.16.2.3 del PLAN GENERAL de Murcia y siguiendo con el criterio recogido en el Informe emitido por la Directora general de Territorio y Vivienda de la CARM de fecha 26 de diciembre de 2013, con el fin de no reducir los estándares de Equipamiento Estructurante previstos en el del PLAN GENERAL vigente, se solicita que en compensación por el cambio de uso de EE a RT del Edificio sito en Ronda de Garay, Nº 14 se cambie la calificación a EE de la parcela en la que se ubica la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, que el PLAN GENERAL califica como Equipamiento Local (DE) cuando en realidad cumple funciones propias de un EE como son la prestación de servicios administrativos públicos, albergando la sede de una de las principales instituciones de gobierno de la CARM. La parcela en la que se ubica la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM se encuentra sita en Ronda de Levante, Nº 21, C.P. 30.006, con fachada a las calles Ronda de Levante, Calle Flota y Avenida Don Juan de Borbón.

La parcela en la que se ubica el edificio de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM tiene una superficie de suelo de 5.102 m², por lo que compensa con creces la superficie de la parcela de Ronda de Garay, Nº 14, cuya superficie es de 1.791,71 m², cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 5.16.2.3 del PLAN GENERAL de Murcia, según el cual: “Si la modificación afecta a equipamientos deportivos, docentes o servicios de interés público y social, requerirá, en todo caso, ser sustituida la superficie de equipamiento por otra igual o superior en la misma área urbana, con el fin de satisfacer las necesidades dotacionales para el mismo conjunto de población.”



Esta propuesta mantiene los estándares de Equipamiento Estructurante previstos en el PLAN GENERAL de Murcia, sin que se produzca merma de los mismos tal y como prevé el Informe emitido por la Directora general de Territorio y Vivienda de la CARM de fecha 26 de diciembre de 2013, según el cual: “El cambio de calificación de un suelo destinado a equipamiento estructurante, por su consideración como sistema general, requerirá su compensación con otro suelo de al menos la misma superficie para no reducir el estándar resultante del P.G.M.O. vigente.....”

En el Informe Técnico N° 64/14, emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico, de fecha 2 de septiembre de 2014, se considera que debe compensarse la reducción de equipamiento que supone la modificación propuesta consistente en 1.791,71 m² de superficie de equipamientos en suelo urbano para así cumplir con lo dispuesto en el apartado 3 del Art. 5.16.2 del PLAN GENERAL de Murcia, por lo que para ello se propone el cambio de uso de la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos N° 4 de Murcia, de superficie 2.141,82 m², cuyo uso principal es Terciario y pasaría a tener un Uso de Equipamientos.

La citada modificación no sólo evita que se disminuya el uso de equipamiento previsto en el PGOU de Murcia, sino que lo amplía al ser la superficie de la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos N° 4 de Murcia (2.141,82 m²) mayor que la superficie de la parcela en la que se encuentra el reiterado edificio de Ronda de Garay (1.791,71 m²).

Por otra parte, se justifica la idoneidad de la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos N° 4 de Murcia para compensar el cambio de uso propuesto por su concreta ubicación en una zona donde ya existen y están previstos por el PGOU de Murcia numerosos equipamientos a los que pasa a complementar. Así, la reiterada parcela I-1 es colindante a una parcela de Equipamiento Local (DE), concretamente la C-6 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos N° 4 de Murcia. En las inmediaciones de la reiterada parcela también podemos encontrar múltiples Equipamientos algunos tan importantes como el Equipamiento Estructurante de la Ciudad de la Justicia, la Ciudad del transporte, el IES Ramón y Cajal, etc.

A continuación, se muestra en un cuadro la comparativa de superficies de las citadas parcelas y edificios, acreditativa de que se compensa sobradamente la superficie objeto de sustitución, cuyos datos se han obtenido de la Cartografía del catastro:



Cuadro comparativo de superficie de parcelas.							
	EE Equipamiento estructuyente		DE Equipamiento local		RT Enclave terciario		Total Equipamien. públicos
PLAN GENERAL Vigente (m2)	Parc. Ronda de Garay	1791.71	Parc. Ronda de Levante	5142.00	Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4	2141.82	6933.71
PLAN GENERAL Modificado (m2)	Parc. Ronda de Levante	5142.00	Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4	2141.82	Parc. Ronda de Garay	1647,00	7283.82
Cuadro comparativo de edificabilidades. (Total permitido según condiciones urbanísticas)							
	EE Equipamiento estructuyente		DE Equipamiento local		RT Enclave terciario		Total Equipamien. públicos
PLAN GENERAL Vigente (m2)	Parc. Ronda de Garay (2 m2/m2)	3583.42	Parc. Ronda de Levante (Según PERI)	10 12787.24	Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4 (Según cédula)	2227.61	16370.66
PLAN GENERAL Modificado (m2)	Parc. Ronda de Levante (Según PERI)	12787.24	Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4 (Según cédula)	2227.61	Parc. Ronda de Garay (existente)	1508.00	15014.85



El ámbito de modificación será la suma de la superficie de las parcelas:

Ámbito de modificación de superficie de parcelas.							
	EE Equipamiento estructurante		DE Equipamiento local		RT Enclave terciario		Total ámbito modificación
PLAN GENERAL Vigente (m2)	Parc. Ronda de Garay	1791.71	Parc. Ronda de Levante	5142	Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4	2141.82	9075.53

Cuadros de aprovechamientos de todas las parcelas y su edificabilidad con planos de plantas y secciones.

Cuadro comparativo de edificabilidades.							
Edificabilidad existente	EE Equipamiento estructurante.		DE Equipamiento local (Según catastro)		RT Enclave terciario (Según cedula urbanística del Proyecto de reparcelación de la U.A. III del P.P. C.E. nº4)		
PLAN GENERAL Existente (m2)	Parc. Ronda de Garay. Agotado 50%.	1508.00	Parc. Ronda de Levan- te. Agotada 100%	14.629	Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4. Sin edificar.		2227.61

Los usos aplicables, de conformidad con el art. 5.21.2 del PLAN GENERAL de Murcia serían los de:

Uso global: Comercial. (previsto)

Usos compatibles: Oficinas y Servicios profesionales.
Restauración, Espectáculos y Ocio.
Hospedaje.
Equipamientos.
Estaciones de servicio.
Espacios Libres.
Garajes en sótano. (existente).



Todos estos usos son compatibles con la edificación existente.

4. CONDICIONES AMBIENTALES ACTUALES.

En la actualidad las zonas susceptibles de cambio de uso se encuentran situadas en suelo urbano.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES ASPECTOS AMBIENTALES.

4.1.1. Medio Físico.

4.1.1.1. Clima.

La presente Modificación Puntual se ubica en el núcleo urbano de la ciudad de Murcia, está situada en una de las zonas más áridas de la región murciana. Se encuentra al abrigo aerológico de las influencias occidentales húmedas. Los altos relieves terciarios de las Béticas, que corren de SW a NE, someten su flanco oriental -el SE murciano- a un intenso efecto foëhn, configurando unas condiciones climáticas de extrema aridez, donde las masas de aire se calientan y absorben la humedad del ambiente, resecaando y creando altos déficits hídricos en el suelo. Esta situación se acentúa además por encontrarse sobre una zona deprimida, la Huerta del Segura.

El clima propio puede clasificarse como un mediterráneo semiárido, con unas precipitaciones anuales inferiores a 300 mm. El régimen de precipitaciones presenta una irregularidad anual, siendo éstas de carácter torrencial. Este régimen pluviométrico, es típico de un clima mediterráneo donde en la época más seca se registran las máximas temperaturas, generando un déficit hídrico importante.

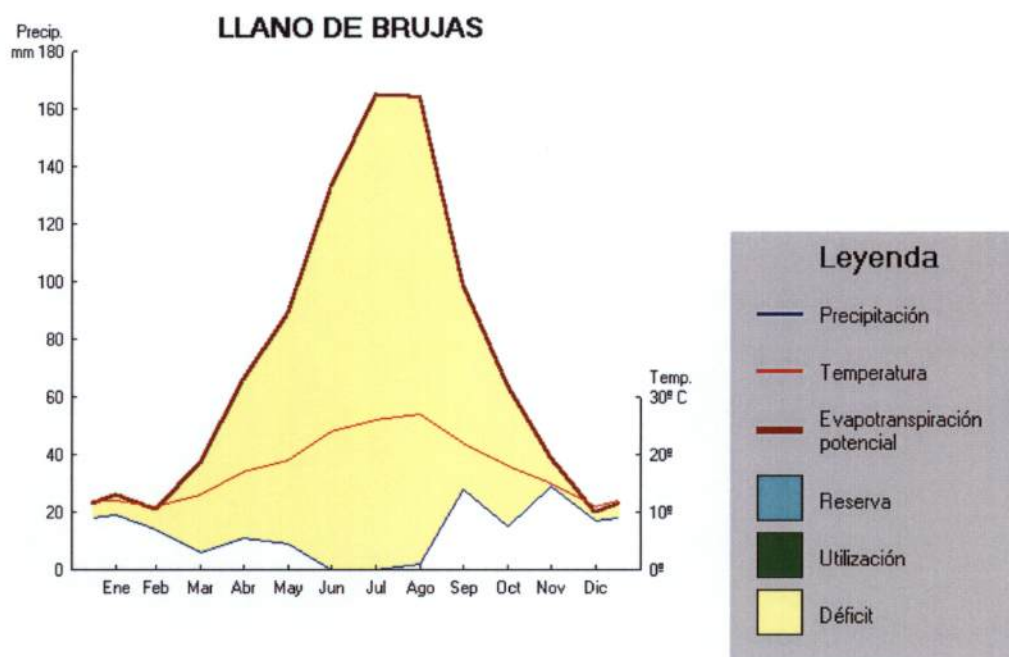
Las características climáticas anteriores se reflejan en los datos de la estación meteorológica de Llano de Brujas. Estos datos abarcan un amplio periodo de 35 años:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
P	19	14	6	11	9	0	0	3	28	15	29	17	151
T	12,2	11	13,3	17,4	19,1	23,5	26,2	27,1	22,1	18,4	15,1	11,4	18,1
ETP	26	21	37	66	89	133	165	164	99	64	39	20	923
ETR	19	14	6	11	9	0	0	3	28	15	29	17	151
VR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
DEF	7	7	31	55	80	133	165	162	71	49	10		
SUP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		



Pleno

Fecha: 28 FEB. 2019

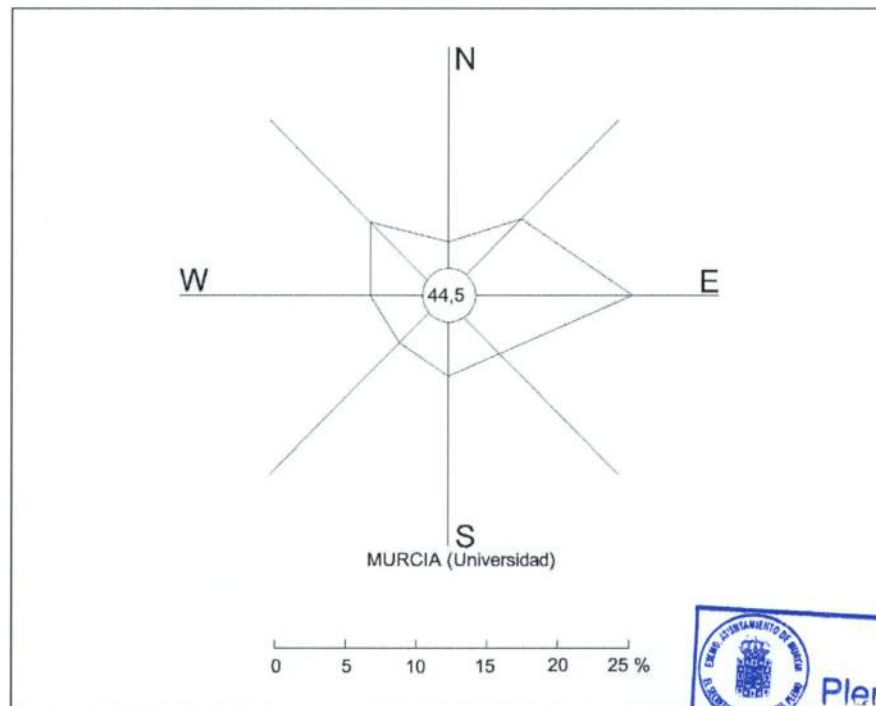


El estudio de régimen de vientos muestra las siguientes frecuencias, en el observatorio de Murcia "Universidad", el más cercano la zona de actuación:

Estación	NE	E	SE	S	SO	O	NO	N	Calmas
Murcia (Universidad)	7,70	13,80	5,80	5,90	5,10	5,60	7,90	3,70	44,50

En la figura anexa de la Rosa de los Vientos, se representan las direcciones de estos (en % anuales) en la estación meteorológica de Murcia. La cifra del interior del círculo indica las calmas. Como puede observarse en esta figura, en invierno destacan los vientos del cuarto cuadrante, en primavera y verano los del este de manera destacada (debido a la influencia de las brisas marinas que llegan hasta este observatorio) y en otoño, afectado por la inercia del largo verano, son también los del este los que registran la mayor frecuencia.





4.1.1.2. Geología y Litología.

El Complejo Bético se encuentra en los relieves adyacentes de mayor altura, la Sierra del Puerto, que presenta unidades tectónicas y formaciones litoestratigráficas pertenecientes a los complejos Alpujárride y Ballabona-Cucharón.

El complejo Ballabona-Cucharón es el más abundante y está representado por dos unidades tectónicas separadas por un espectacular plano de cabalgamiento. La Unidad inferior o Unidad Romero presenta argilitas rojas y pardas con rellenos de cuarcitas. La Unidad superior o Unidad Carrascoy está formada por calizas, dolomías gris amarillento y margas amarillentas.

Las edades de los materiales corresponden al Pérmico y al Triásico. Son los más antiguos de la serie estratigráfica.

El Conjunto Neógeno, se encuentra en los relieves adyacentes, de menor altura y más próximos al área de estudio. Dentro de la serie estratigráfica están situados en la secuencia que va del Tortoniense Superior al Andaluciense.

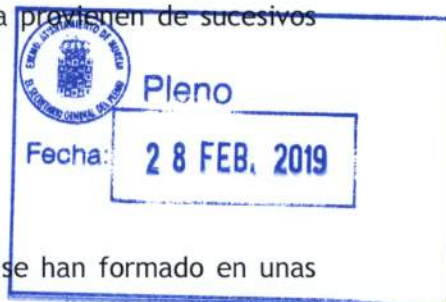
El Conjunto del Cuaternario. Se encuentra situado en las zonas más bajas, al pie de los relieves u ocupando los cursos de agua esporádicos.

El Cuaternario Reciente. Está formado por los materiales más modernos y actuales de la serie. Se encuentra bordeando los relieves anteriores en forma de conos de deyección. Sus tamaños oscilan de limos a arcillas.

4.1.1.3. Geomorfología y Relieve.

Desde el punto de vista geomorfológico, el área de estudio se encuentra situado sobre la depresión prelitoral del Segura-Guadalentín, formando parte de la huerta murciana tradicional.

La depresión prelitoral del Segura-Guadalentín, corresponde a la llanura de crecida o de inundación de los ríos Segura y Guadalentín. Se trata de una amplia zona de morfología plana, provocada por el fenómeno de la meandrización. La formación geomorfológica característica es la terraza aluvial. Se trata de plataformas topográficas del valle de los ríos que representan niveles anteriores de su curso. Las terrazas del valle del Segura provienen de sucesivos episodios de crecidas. Sobre ellos se asienta la huerta tradicional.



4.1.1.4. Edafología, Calidad y Usos del Suelo.

Los suelos que podemos encontrar en el municipio de Murcia se han formado en unas condiciones climáticas áridas, las cuales han provocado en algunas zonas un déficit hídrico importante. La mayor parte del territorio de Murcia se encuentra ocupado por materiales aluviales depositados en la vega del Río Segura durante sus épocas de crecida. Estos materiales suelen presentar un contenido importante en materia orgánica y mantienen niveles freáticos próximos a la superficie. El resto del municipio está formado en su mayoría por suelos más empobrecidos, formados a partir de margas y calizas.

Concretamente en el ámbito de estudio de la presente Modificación Puntual tan sólo aparece un tipo de suelo según la clasificación de la FAO/UNESCO:

- Fluvisolescalcáricos. Formados a partir de los materiales aluviales, que han sido depositados en la vega del Río Segura. La mayoría de ellos contienen una cantidad significativa de sales. Son de textura areno-limosa, con niveles freáticos próximos a la superficie que soportan una vegetación de huerta tradicional de regadío.

4.1.1.5. Hidrología Superficial.

La zona de desarrollo de la Modificación de Plan General se encuentra cercana al cauce del río Segura por el Sur de Ronda de Garay, N° 14 de Murcia, y la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM; y por el norte para la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos N° 4 de Murcia.

4.1.1.6. Hidrogeología.

El área de estudio pertenece a la Unidad Hidrogeológica de las Vegas Media y Baja del Segura. Esta unidad discurre por la fosa tectónica del Guadalentín y el valle del Segura, que se encuentran rellenos de materiales pliocuaternarios y ocupa una superficie de unos 1.200 Km². Esta unidad a su vez queda dividida en cuatro sistemas de acuíferos. El área de estudio está situada sobre el sistema que ocupa la Vega Media y Baja del Segura. Este sistema, está formado por un relleno aluvial de unos 300 metros de espesor, y aguas arriba de la línea transversal Espinardo-Torreagüera, donde se incluye el ámbito de estudio, presenta una bica-
pa de limos y gravas de excelentes características hidrodinámicas y aceptable calidad de sus aguas. Se le estiman unas reservas de 500 hm³ como mínimo, a menos de 100 metros de profundidad.

En el ámbito de estudio encontramos una amplia zona compuesta de materiales no consolidados, permeables, de origen coluvial y fluvial, que contienen niveles freáticos importantes y que discurren hacia el curso del río.

4.1.2. Medio Biótico.

4.1.2.1. Vegetación.

4.1.2.1.1. Hábitats.

En el ámbito de estudio no se localiza ningún Hábitats de Interés Comunitario catalogados por la Directiva 92/43/CEE del Consejo (modificado por la Directiva 97/62/CEE), relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales.

4.1.2.1.2. Flora.

Desde el punto de vista biogeográfico, la zona de estudio se localiza en:

- Región Mediterránea
 - o Subregión Mediterráneo-Iberolevantina
 - Provincia Murciano-Almeriense
- Sector Alicante-Murciano
 - o Subsector Murciano-Meridional



La vegetación potencial del área de estudio, corresponde a dos series de vegetación, una propia de cursos de agua continuos mediterráneos Complejos PoliteselaresEdafohidrófi-losRipícolas y de Ramblas y otra propia del piso termomediterráneoChamaeropohumilis-Rhamnetolycioidis, una formación espinar de palmito y espino negro.

Actualmente quedan pocas parcelas sin ocupar por edificaciones en el ámbito de la Modificación Puntual, que se reducen a la parcela para futuros equipamientos junto a Ronda Sur, teniendo características de solar urbano y estando en la actualidad ocupada por vegetación de especies nitrófilas y oportunistas sobre suelos de antiguos cultivos de huerta hoy alterados.

Aparecen especies de carácter oportunista, que se benefician del incremento de recursos(agua, nutrientes), y de la eliminación de potenciales competidores naturales. Es el caso de *Oxalis pes-caprae* (vinagrillo), *Parietaria judaica*, *Bidenssp.*, *Amaranthussp.* (bledos), *Setariasp.*, *Portulacaoleracea* (verdolaga), *Fumaria sp.*, etc.

También se encuentran dos ejemplares de palmera datilera (*Phoenix dactilifera*) de gran porte, reflejo del antiguo uso agrícola de huerta que mantenía el suelo.

4.1.2.2. Fauna.

Las condiciones reinantes el ámbito de la Modificación Puntual, corresponden a un ambiente antropizado, donde el terreno ha perdido la masa vegetal potencial, que ha sido sustituida por núcleos de población y en el caso de la parcela de Ronda Sur por un solar ocupado parcialmente por vegetación de bajo porte. Estas condiciones repercuten mucho en el tipo de fauna existente. Las especies que predominan son primocolonizadoras y oportunistas adaptadas a explotar hábitats de alta productividad.

Podemos distinguir básicamente dos unidades faunísticas:

- **Eriales.** En esta zona se presentan las siguientes especies de mamíferos:
 - o rata común (*Rattusnorvegicus*).
 - o ratón domestico (*Mus musculus*).
 - o murciélago común (*Pipistrelluspipistrellus*).
 - o musaraña común (*Crocidurarussula*).

Las especies de aves suponen también un grupo muy común en estos ambientes:

- o cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*).
- o mochuelo (*Athenenoctua*).
- o tórtola común (*Streptopeliaturtur*).



- o paloma bravía (*Columba livia*).
- o vencejo común (*Apusapus*).
- o lavandera blanca (*Motacilla alba*).
- o curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*).
- o mosquitero común (*Phylloscopuscollybita*).
- o tarabilla común (*Saxicolatorquata*).
- o petirrojo (*Erithacusrubecula*).
- o mirlo común (*Turdusmerula*).
- o zorzal común (*Turdusphilomelos*).
- o estornino negro (*Sturnus unicolor*).

Los reptiles que podemos encontrar son:

- o lagartija ibérica (*Podarcishispanica*).
- o salamanquesa rosada (*Hemidactylusturcicus*).
- o culebra bastarda (*Malpolonmonspesulanus*).

Y los anfibios en el cauce del Segura como:

- o rana común (*Rana perezii*).
- o sapo común (*Bufo bufo*).

• Zonas urbanas y áreas degradadas podemos encontrar las siguientes especies:

- o Mamíferos:
 - rata común (*Rattusnorvegicus*).
 - murciélago común (*Pipistrelluspipistrellus*).
- o Aves:
 - autillo (*Otusscops*).
 - cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*).
 - mochuelo (*Athenenoctua*).
 - tórtola común (*Streptopeliaturtur*).
 - paloma bravía (*Columba livia*).



- vencejo común (*Apusapus*).
- lavandera blanca (*Motacilla alba*).
- petirrojo (*Erithacus rubecula*).
- mirlo común (*Turdus merula*).
- estornino negro (*Sturnus unicolor*).
- gorrión común (*Passer domesticus*).
- o Reptiles:
 - lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*).
 - salamandrea rosada (*Hemidactylus turcicus*).
 - salamandrea común (*Tarentola mauritanica*).



4.1.3. Medio Perceptivo.

4.1.3.1. Paisaje.

El paisaje es considerado, cada vez con mayor intensidad, como un recurso natural más a tener en cuenta, por cuanto el paisaje integra tanto los elementos naturales como las actividades humanas y puede transmitir al espectador una serie de sentimientos y sensaciones más o menos agradables.

Debido al ritmo de vida actual, la sociedad demanda, cada vez más, espacios naturales que puedan transmitir al usuario, sensaciones de tranquilidad y sosiego, por lo que en ese sentido, el paisaje constituye un elemento en creciente consideración como recurso y patrimonio cultural del hombre.

El entorno paisajístico del ámbito de estudio, se corresponde con el carácter urbano de las parcelas junto a la Plaza de Toros y la de Plaza Juan XXIII, mientras que la de Ronda Sur se halla en un entorno de periferia de la ciudad que va ganando terreno a los suelos dedicados a la huerta tradicional que se corresponde al de una agricultura tradicional de regadío, asentada en la vega del Río Segura, donde se combinan los terrenos dedicados a cultivar árboles frutales con aquellos dedicados al cultivo de especies herbáceas.

Toda la zona mantiene una misma tonalidad de color y las diferencias de alturas no son muy grandes, permitiendo divisar bien las zonas de alrededor, como la Sierra de Orihuela

alNorte, la Sierra de Carrascoy, Altahona y Escalona al Sur y la Huerta de Murcia al Este y Oeste del municipio.

Calidad Visual Intrínseca y del Entorno.

La zona presenta una calidad visual reducida ya que carece de elementos naturales, al tratarse de un entorno urbano de alta densidad edificatoria.

Accesibilidad Visual.

El ámbito de actuación presenta una accesibilidad visual reducida, debido a la elevada densidad de edificaciones de la zona urbana, que impiden la visualización de gran parte del resto del paisaje circundante.



4.1.3.2. Calidad Ambiental.

Calidad del Aire.

La situación actual de la zona respecto a la calidad ambiental del medio atmosférico, entendida como calidad del aire, se encuentra principalmente afectada por el humo de la circulación de los vehículos de los tramos de calle que discurren tangentes a los terrenos del Plan. En este caso los tramos de Ronda de Garay, para la allí ubicada; Ronda de Levante, Av. De la Flota y Av. Don Juan de Borbón, para la parcela nº 21, y calles adyacentes para la Parcela I-1, de la U.A. III del P.P. C.E. Nº4.

Confort Sonoro.

El nivel de ruidos actual de la zona, viene determinado por las carreteras, que discurre cercana a los terrenos de la Modificación de Plan General, que de forma general poseen una alta densidad de tráfico. El resto de actividades que se desarrollaban en la infraestructura de la parcela de Ronda de Garay nº14, que anteriormente había albergado la sede de distintos juzgados de Murcia, así como los que se desarrollan en la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, están basadas principalmente en la prestación de servicios públicos, por lo que generan ruido de forma puntual, debido a la afluencia de personal en horarios de servicio, no produciéndose ruidos de forma continuada por esta actividad como ocurre con el tráfico rodado.

Residuos.

Los residuos sólidos urbanos generados en la zona se derivan de la actividad de servicios públicos y las viviendas presentes en el ámbito de estudio. Éstos son gestionados o bien por la empresa municipal en el caso de residuos asimilables a urbanos o bien por las propias empresas en el caso de residuos peligrosos.

Vertidos.

En el área de estudio sólo se realizan los vertidos propios de aseos y limpieza de los edificios, por lo que se trata de aguas residuales urbanas y como tales derivadas al sistema de alcantarillado municipal y su posterior tratamiento en las depuradoras municipales.

4.1.4. Procesos.

4.1.4.1. Inundación.

Puesto que la zona de desarrollo de la Modificación de Plan General se encuentra cerca del cauce del río Segura, podemos considerar que tiene un riesgo de inundación intermedio, al igual que el resto de las zonas de la ciudad a distancia similar al Segura.

4.1.4.2. Terremotos.

En relación con el resto de España, la Región de Murcia presenta una sismicidad media a alta, considerada la península Ibérica como de sismicidad moderada. En la Región de Murcia, la mayoría se sitúan entre 5 y 10 km. de profundidad; la magnitud máxima generalmente está comprendida entre 5 y 6.

4.1.4.3. Erosión.

La zona presenta un riesgo de erosión nulo, al tratarse de una zona urbana ubicada sobre una llanura aluvial.



4.1.4.4. Incendios.

Al estar en zona urbana no se puede hablar de incendios de carácter forestal, sino de tipo urbano. Desde este punto de vista las parcelas ubicadas en Ronda de Garay, Nº 14, y Ronda de Levante, Nº 21, tendrían los riesgos propios de edificios urbanos, mientras que, la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4, al traerse de un solar no edificado que presenta cierta densidad de masa vegetal, es más frecuente que ocurran pequeños conatos de incendio, sin mayores consecuencias, debiendo destacarse en este caso que además se localiza a escasos centenares de metros del Parque de Bomberos municipal.

4.1.5. Medio Socioeconómico.

4.1.5.1. Usos del Suelo.

Usos agrícolas.

No existen usos agrícolas en la zona susceptible al desarrollo de la Modificación de Plan General. El principal uso del suelo en la zona es de actividades de ámbito público.

Superficies Artificiales.

Debido a que las parcelas susceptibles de cambio según la modificación se encuentran en suelo urbano, la zona está completamente conformada por superficies artificiales. Anteriormente, la parcela en Ronda de Garay, Nº14 ha albergado la sede de distintos juzgados de Murcia, con lo que su uso ha sido principalmente administrativo, al igual que la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM. En el caso de la parcela cercana a Ronda Sur, actualmente no se encuentra realizando ningún uso.

Usos de Conservación.

4.1.5.1.1.1. Espacios Naturales Protegidos (ENP) y Red Natura 2000.

Dentro del área del plan de modificación no aparece ningún Espacio Natural Protegido ni de la Red Natura 200.



4.1.5.1.1.2. Montes Públicos.

Los montes públicos más cercanos a la zona de la Modificación de Plan General se corresponden con el Valle y Carrascoy, y los Cuadros y los Ásperos, a una distancia de menos de 5 km del casco urbano. Ambos pertenecientes al ayuntamiento de Murcia.

4.1.5.2. Patrimonio Histórico-Cultural.

En el ámbito de estudio no se localiza ningún elemento del patrimonio cultural e histórico del municipio de Murcia. Sí que se encuentra junto a la parcela que cambia a suelo terciario un elemento patrimonial de gran interés como es la plaza de toros de Murcia.

4.1.5.3. Población.

Introducción

El municipio de Murcia pertenece a la Comarca de La Huerta de Murcia. Esta comarca englobaría, junto con el término municipal de Murcia, los términos municipales de Alcantarilla, Beniel y Santomera. Las características geográficas de este territorio determinaron los primeros poblamientos. Eso en un primer momento, después fueron la tecnología, la economía y los distintos acontecimientos históricos los que propiciaron un tipo u otro de evolución de la población, así como la mayor o menor dispersión de esta.

La población y el poblamiento municipal no son constantes ni en el tiempo ni en el espacio, es decir, la población no evoluciona a un ritmo constante ni se reparte uniformemente por el territorio municipal.

El término municipal tenía en 2008 una densidad de población de 486,00 hab/km². Se trata de una densidad bastante alta comparada con la regional, ya que la densidad media de la Región de Murcia es de 126 hab/km². Esta densidad de población no resulta tan alta, si es comparada con la media de la comarca, que es de 1.120 hab/km². Para los otros cuatro municipios integrantes de la comarca tenemos una densidad de: 126 hab/km².

Municipio	Densidad de población (hab/km ²)
Alcantarilla	2.482,00
Beniel	1.047,60
Santomera	338,20

Tabla 1. Densidad de población en los municipios de la comarca. Fuente: Centro Regional de Estadística.



Por tanto, de las densidades comarcales, solamente es superada por la densidad poblacional del término municipal de Alcantarilla (el más alto de la Región de Murcia).

Estas densidades tan altas en municipios de escaso tamaño tienen una clara explicación: se trata de municipios asociados a la presencia del río Segura, que se constituye en el principal factor natural y económico de la zona. La población, por tanto, se concentra a lo largo de este eje, donde es posible el regadío.



Figura 1. Densidad de población en los municipios de la comarca comparada con la de la Región de Murcia.

Fuente: Centro Regional de Estadística.

Tal y como se ha comentado anteriormente, la cantidad de población integrante dentro de un municipio depende de muchos factores que serán descritos en este apartado.

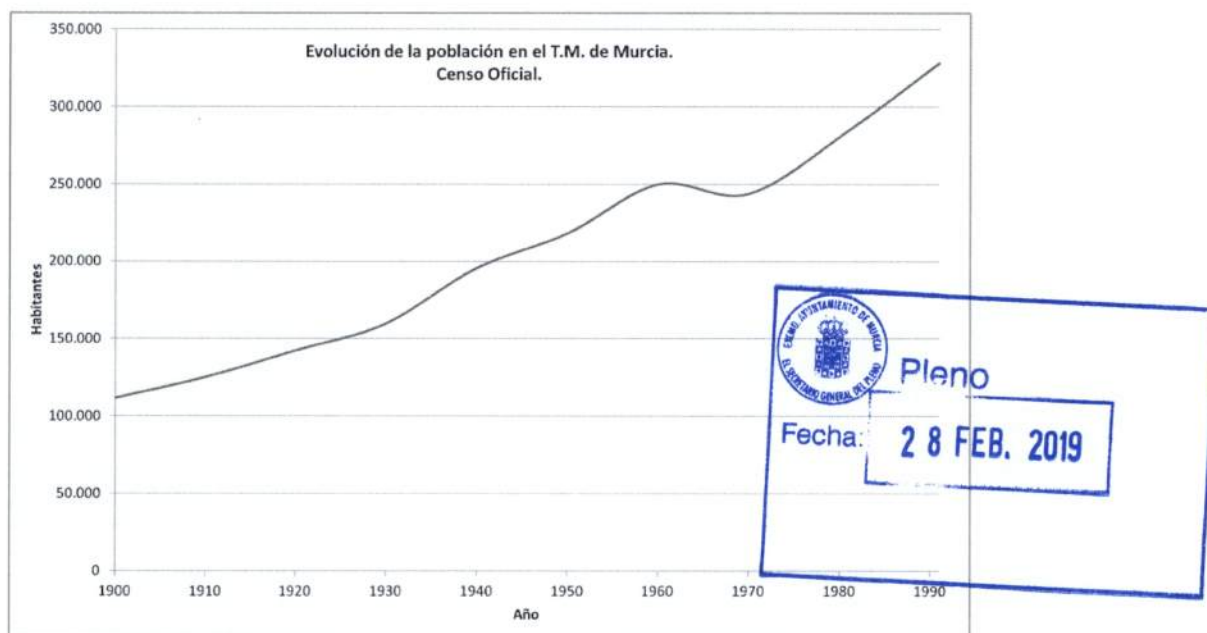
Evolución de la población

Para el año 2011 la población en el Término Municipal de Murcia asciende a la cifra de 442.203 habitantes. Como es lógico, la población no ha crecido siempre al mismo ritmo, ya que los diferentes acontecimientos históricos, la localización geográfica, la economía y los avances médicos han sido los principales condicionantes de la evolución poblacional registrada. El periodo de estudio que se recoge en este documento abarca desde el año 1900 hasta el año 2011.

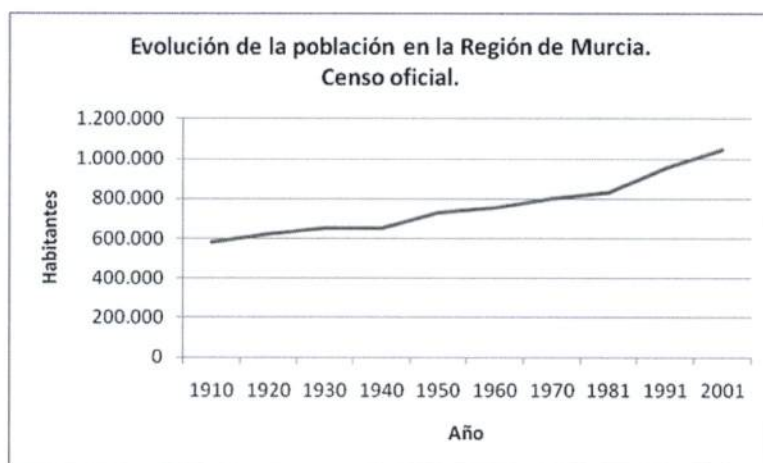
La población de Murcia no ha tenido una evolución continua, ya que han sido varios los motivos que han propiciado diversos momentos en este crecimiento. En líneas generales la población ha ido creciendo, pero dependiendo de la coyuntura del momento, este crecimiento ha sido más o menos pronunciado.

Analizando la gráfica de evolución de la población de derecho según censos oficiales, se observa un crecimiento bastante continuo hasta el año 1970, donde se produce un ligero des-

censo coincidiendo con los episodios de emigración. Sin embargo a partir de los años 70 el crecimiento ha sido constante.



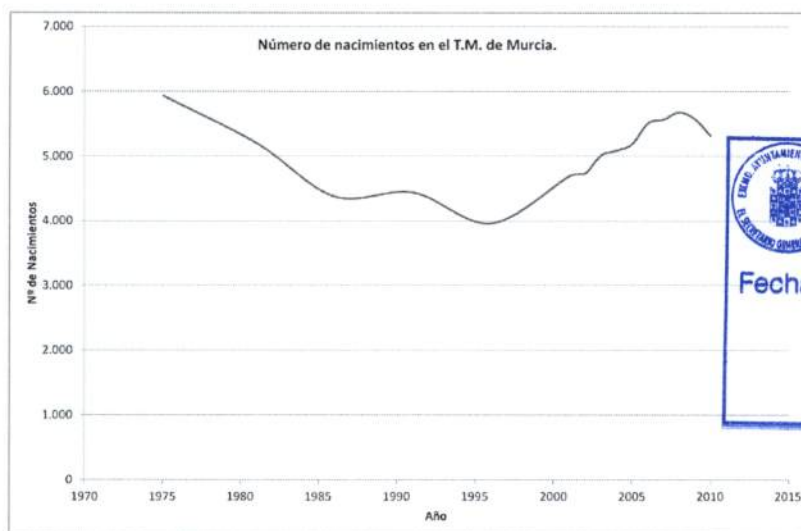
Como se observan en los gráficos, el crecimiento regional ha tenido distintos ritmos. Se observa un crecimiento constante hasta 1930, con una primera aceleración en los años 30. Entre 1940 y 1970 el crecimiento vuelve a ser lento, debido a la postguerra y la emigración. Es a partir de 1975 cuando se observa un repunte en el crecimiento, a pesar del aumento de la tasa de mortalidad y la disminución de la tasa de natalidad, esto es debido fundamentalmente a que no solo deja de producirse el fenómeno de la emigración, sino que aparece otro fenómeno, el de la inmigración, hecho este que se ha visto incrementado hasta hace recientemente pocos años. Este último dato difiere con respecto a la comarca de la Huerta de Murcia, donde este fenómeno ha sido menor.



Movimientos naturales de la población

El movimiento natural o vegetativo proporciona a la Región un ritmo de crecimiento ininterrumpido y superior al nacional, por el mantenimiento de una natalidad intermedia - alta.

Para conocer bien la situación actual de la población de un municipio es necesario conocer el comportamiento natural de esta. Por ello, el estudio de nacimientos y defunciones se hace interesante a primera vista, así como el estudio del número de matrimonios, lo cual es un indicador esencial de los movimientos naturales del municipio de estudio.

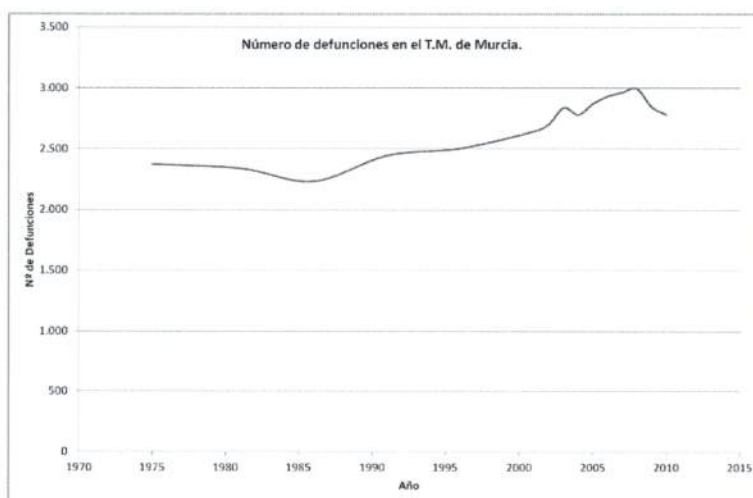


Pleno

Fecha:

28 FEB. 2019

La tasa de natalidad indica el número de nacimientos producidos por cada mil habitantes. Se considera que por debajo del 15‰ hay una baja natalidad, hecho que se produce en la mayor parte del territorio nacional. En el municipio de Murcia esta tasa es del 13,10‰.



En cuanto a mortalidad se refiere, a nivel regional se presentan unas tasas brutas algo inferiores a las medias nacionales, sin duda por el mayor grado de juventud de la población.

Al tratarse de tasas brutas de mortalidad, las tasas más elevadas corresponden a los municipios más envejecidos, y por el contrario las más bajas se corresponden con los municipios más jóvenes. El municipio de Murcia presenta una tasa de mortalidad del 6,97%, bastante próximo a la media regional de 7,11% y por encima de los municipios circundantes. Esto es debido a una población más anciana que se concentra más en el municipio de Murcia.

Si la mortalidad está por debajo del 15%, resulta ser una tasa de mortalidad baja, por lo que el municipio de Murcia se encuentra dentro de los cánones establecidos.

Tras la obtención de los elementos básicos del movimiento natural de población se puede obtener el resultado del crecimiento natural. El cuál es la diferencia entre el número de nacidos y de fallecidos. Atendiendo a los datos empleados en este informe, el crecimiento natural en el municipio de Murcia en el año 2011 fue de 2.535 habitantes.

Del análisis de la natalidad y la mortalidad se desprende que el crecimiento natural ha aumentado debido como principal factor el hecho de que los residentes extranjeros muestran una dinámica natural más vigorosa que la que acusa la población propiamente murciana.

Empleo.

Tradicionalmente la economía de esta zona se ha dedicado a la agricultura, al igual que sucedía en el resto de la Región de Murcia. Hoy día, la economía no se fundamenta únicamente en la actividad agraria, ni tampoco en el sector terciario como ocurre en otros territorios. A nivel comarcal ocurre el fenómeno de simbiosis producido entre la agricultura, la industria y los servicios. La agricultura genera una industria derivada, y la industria demanda unos servicios de transporte y comercialización de sus productos. Con todo, todavía persisten pequeños jornaleros y propietarios que mantienen una agricultura marginal donde hoy por hoy la industria y los servicios son los principales ejes de la economía.

En la actualidad siguen apareciendo diferencias entre las tasas de actividad masculina y femenina, y por consiguiente las tasas de paro sufren la misma dinámica. Analizando estos datos se comprueba que es el sexo masculino el que alcanza las mayores tasas de actividad, por lo que serán las mujeres las que encabezan la lista en cuanto a tasas de paro se refiere.



4.1.5.4. Economía.

Sector primario. Agricultura.

La agricultura en el municipio de Murcia se distribuye más o menos por igual entre secano y regadío, principalmente por los amplios secanos que se extienden en el Campo de Murcia. No obstante, en los últimos años, las tierras de secano han ido disminuyendo a favor de los regadíos, sin duda alimentadas por las aguas del trasvase. En concreto, para el año 2011 el municipio Murcia poseía 22.978 ha de tierras de regadío y 19.429 ha de tierras de secano.

Por su parte la ganadería supone otro subsector económico importante dentro de este primer sector de actividad. Atendiendo a las principales especies ganaderas destacar las aves de corral que alcanzan el 61,11% del total de cabezas de ganado y el 24,83% del número de explotaciones ganaderas en el término municipal de Murcia.

Como segunda especie en cuanto a la importancia ganadera destaca el ganado porcino con el 30,26% del total de cabezas de ganado y el 12,63% del número de explotaciones ganaderas.



Sector secundario. Industria.

Si realizamos un análisis del sector industrial en el Término Municipal de Murcia, podemos observar el predominio del sector servicios, presentando cerca de 34.000 establecimientos en el año 2014.

Los otros dos grandes sectores económicos son el sector de la construcción con 5.300 establecimientos y empleando a más de 19.000 personas y el sector industrial con casi 3.000 establecimientos y más de 16.000 empleos.

Sector terciario. Servicios.

La actividad terciaria es uno de los sectores clave de la economía. Consiste en la prestación de servicios a las personas y a las empresas de tal manera que puedan dedicar su tiempo a la producción, o al ocio, sin necesidad de hacer todas las tareas que requiere la vida en una sociedad capitalista desarrollada. El sector terciario se puede subdividir a su vez en subsectores, los fundamentales son:

- Transporte y comunicación.

Los transportes son primordiales para trasladar los productos elaborados desde el lugar donde se fabrican a los mercados donde se venden, y para trasladar la materia prima desde el lugar donde se encuentra hasta la fábrica donde se transforma. En este sector descansa todo el crecimiento económico y las posibilidades de desarrollo, sin él no podría existir la economía capitalista.

Tipo de vehículo Murcia

Turismos 214.556

Motocicletas 34.649

Camiones y furgonetas 43.044

Autobuses 567

Tractores industriales 2.143

Otros vehículos 2.409

Ciclomotores 33.568

Remolques 3.953



En la tabla superior queda reflejado que los principales vehículos de transporte son los turismos y las furgonetas, seguidos en menor medida por las motocicletas.

Por otra parte, este sector emplea a 8.104 trabajadores.

- Comercio.

El comercio también es fundamental para el desarrollo de la economía capitalista desarrollada, puesto que él es el encargado de distribuir la mercancía y facilitar su consumo, poniendo los bienes al alcance de los interesados.

El equipamiento comercial en Murcia es de 7.104 comercios minoristas y 2.868 comercios mayoristas lo que supone que el comercio minorista en el municipio de Murcia supone el 71% del total de comercios existentes en el municipio.

- Ocio y Turismo.

Con el desarrollo de la revolución industrial, y la lucha sindical por jornadas de trabajo cada vez más reducidas y sueldos dignos, se ha ido, progresivamente, proporcionando tiempo libre a una gran parte de la población. Los servicios de ocio y turismo se han convertido en una necesidad, y en una de las principales actividades económicas en la sociedad desarrollada,

hasta el punto de que en países como España es la principal fuente de divisas y el motor económico de muchas regiones.

- Administraciones públicas y finanzas.

Los servicios tienen en la Administración pública un oferente con características especiales. En la Administración pública no se tienen porqué buscar el máximo beneficio, puesto que se financian gracias a los impuestos que recauda el Estado.

La agricultura en el municipio de Murcia se distribuye más o menos por igual entre secano y regadío, principalmente por los amplios secanos que se extienden en el Campo de Murcia. No obstante, en los últimos años, las tierras de secano han ido disminuyendo a favor de los regadíos, sin duda alimentadas por las aguas del trasvase. En concreto, para el año 2011 el municipio Murcia poseía 22.978 ha de tierras de regadío y 19.429 ha de tierras de secano.

Por su parte la ganadería supone otro subsector económico importante dentro de este primer sector de actividad. Atendiendo a las principales especies ganaderas destacar las aves de corral que alcanzan el 61,11% del total de cabezas de ganado y el 24,83% del número de explotaciones ganaderas en el término municipal de Murcia.

Como segunda especie en cuanto a la importancia ganadera destaca el ganado porcino con el 30,26% del total de cabezas de ganado y el 12,63% del número de explotaciones ganaderas.

4.1.5.5. Infraestructuras.

Viario

El viario al estar en el suelo urbano, está compuesto principalmente por el entramado de calles de un núcleo urbano denso.

4.1.5.6. Planeamiento. Redes de abastecimiento, saneamiento y red eléctrica.

Se trata de redes de distribución basadas fundamentalmente en conducciones lineales cuyo trazado suele coincidir con las vías públicas y por tanto no consumen superficie por sí mismas. En otros casos su consumo de superficie es mínimo y su trazado obedece a los criterios intrínsecos de cada red, materializados por los sucesivos proyectos de las empresas suministradoras.



Todas las edificaciones existentes cuentan con todos los servicios a través de las citadas vías.

4.2. INTERACCIONES ECOLÓGICAS CLAVE.

En el ámbito de estudio no se puede hablar de interacciones ecológicas clave como tales. Si existen interacción entre especies biológicas del ámbito urbano y su relación con el hombre y sus actividades. No obstante no es un aspecto significativo en el ámbito del presente documento.



5.

5. IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

5.1. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE EFECTOS AMBIENTALES.

Se trata a continuación de examinar los principales efectos previsibles sobre el medio ambiente de las dos alternativas. Se evalúan asimismo dichos efectos mediante la identificación de impactos ambientales o aptitudes de uso.

Para la identificación de los impactos ambientales o aptitudes de uso previsibles para cada alternativa de uso se ha utilizado la aplicación de una escala creciente de niveles de intensidad de impacto y una escala decreciente de aptitudes de uso, con el objetivo de sistematizar el análisis comparativo entre las tres posibilidades estudiadas para cada una de las características o factores ambientales.

EFECTO	
N	Nulo
E	Escaso
M	Medio
A	Alto
MA	Muy Alto

APTITUD DE USO	
MAp	Muy Apto
Ap	Apto
PAp	Poco Apto
NAP	No Apto

5.2. MEDIO FÍSICO.

5.2.1. Clima.

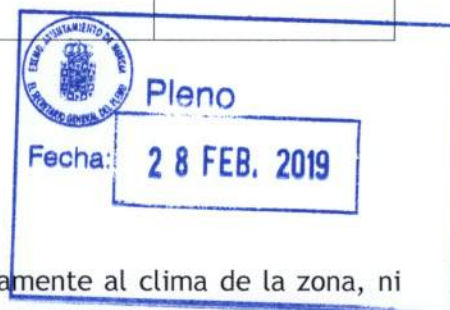
Ninguna de las alternativas planteadas afectará negativamente al clima de la zona, ni por incremento de las temperaturas ni por disminución de las precipitaciones.

5.2.2. Geología y Litología.

En la alternativa 0, el no desarrollo de la Modificación de Plan General supone que no se prevé la alteración del suelo de la zona.

El desarrollo de la Modificación de Plan General tampoco supone la alteración de la geología y litología.

Por estos motivos se puede considerar un impacto nulo para ambas alternativas



5.2.3. Geomorfología y Relieve.

En la alternativa 0, el no desarrollo de la Modificación de Plan General, en principio permitirá el mantenimiento de la geomorfología y relieve si bien ésta es prácticamente llana.

El desarrollo de la Modificación de Plan General tampoco supone la alteración de la topografía y geomorfología.

Por todos estos motivos se puede suponer un impacto nulo para ambas alternativas.

5.2.4. Edafología, Calidad y Usos del Suelo.

5.2.4.1. Contaminación.

El mantenimiento de los usos previstos en la Modificación de Plan General, alternativa 0, supondrá el mantenimiento de las funciones de la zona.

Por otro lado, dado que en la alternativa 1 los usos están ordenados y previstos en la Modificación de Plan General, la situación futura está ya predeterminada y el cambio de uso no modifica lo ya previsto para este factor ambiental.

En este sentido, se puede considerar que en ambas alternativas el impacto será bajo.

5.2.4.2. Capacidad de Uso.

La capacidad de uso del suelo ya está predestinada a los usos urbanos, de parcelas edificadas, con lo que el cambio de uso no tendrá efectos no previstos y por tanto el impacto será nulo en ambas alternativas.

5.2.5. Hidrología Superficial.

El no desarrollo de la Modificación de Plan General, alternativa 0, en un principio supondrá el mantenimiento de los terrenos con su capacidad de infiltración y sus vertientes.

Con el desarrollo de la Modificación de Plan General, la parcela Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4, tras su asignación como EE, será posible un mayor control sobre su futura obra de edificación sobre el terreno y la delimitando claramente las posibles afecciones sobre los usos posteriores que se le asignen.

Por todos estos motivos se considera que ambas alternativas tendrán un impacto bajo.



5.2.6. Hidrogeología.

Por los mismos motivos expresados en el apartado anterior, se puede considerar que la alternativa 0 tendrá un impacto escaso, mientras que en la alternativa 1, tras su una futura obra de edificación sobre el terreno la parcela Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4, dejará una superficie mayor impermeabilizada que en la actualidad, no obstante algo ya previsto en el PGMO actual.

Por estos motivos se puede considerar que en ambas alternativas el impacto será escaso.

5.3. MEDIO BIÓTICO.

5.3.1. Vegetación.

5.3.1.1. Hábitats.

Puesto que la zona de actuación se encuentra en zona urbana, donde no encontramos hábitats de interés ambiental, el no desarrollo de la Modificación Puntual, alternativa 0, no afectará en la calidad ambiental de la zona.

Asimismo, el desarrollo de la Modificación Puntual, alternativa 1, tampoco supondrá la alteración alguna de hábitats localizados, ya que la zona carece de ellos.

Por tanto se prevé un impacto nulo en este factor ambiental.

5.3.1.2. Flora.

El no desarrollo de la Modificación Puntual, alternativa 0, no afectará en la superficie ocupada ni en la diversidad floral de la zona ni aporta beneficio alguno a su conservación.

Asimismo, el desarrollo de la Modificación Puntual, alternativa 1, tampoco supondrá la alteración alguna de la calidad floral de la zona.

Por tanto se prevé un impacto nulo en este factor ambiental.

5.3.2. Fauna.

La alternativa 0 no supone mantenimiento alguno de ninguna superficie de cubierta vegetal natural que sirva de refugio a especies de fauna. En el caso de la alternativa 1, no supondría incremento de dicha superficie.



Por tanto, no se puede considerar que vaya a haber una diferencia entre los impactos producidos en la alternativa 1 y los que se produzcan en la alternativa 0.

Por tanto se prevé un impacto nulo en este factor ambiental.

5.4. MEDIO PERCEPTIVO.

5.4.1. Paisaje.

5.4.1.1. Calidad Visual Intrínseca y del Entorno.

Puesto que la zona de estudio se encuentra en zona urbana, donde predominan los elementos de carácter antrópico, tales como edificaciones de gran variedad de usos y carreteras, posee un valor paisajístico escaso.

El no desarrollo de la Modificación Puntual supondrá, en principio, el mantenimiento del paisaje actualmente existente y de los elementos que le otorgan valor cultural, en este caso la Plaza de Toros de Murcia y el Estadio Condomina, situados en la parcela Ronda de Garay, nº 14.

El desarrollo de la Modificación Puntual, alternativa 1, implica cambios de uso de las edificaciones que no producirían modificación inmediata del paisaje ni de los elementos que le otorgan valor cultural.

Por estos motivos el impacto esperado será escaso para ambas alternativas.

5.4.1.2. Accesibilidad Visual.

El ámbito de actuación presenta una accesibilidad visual reducida, debido a la elevada densidad de edificaciones de la zona urbana.

En caso de no desarrollarse la Modificación Puntual, no habrá modificación alguna de la accesibilidad visual.

En caso de desarrollarse la Modificación Puntual, alternativa 1, puesto que no implica modificación estructural alguna, la accesibilidad visual de la zona no se verá afectada.

Por este motivo el impacto esperado será nulo para ambas alternativas.



5.4.2. Calidad Ambiental.

5.4.2.1. Calidad del Aire.

La situación actual de la zona respecto a la calidad ambiental del medio atmosférico, entendida como calidad del aire, se encuentra principalmente afectada por el humo de la circulación de los vehículos de los tramos de carretera que discurren tangentes a los terrenos del Plan. Se trata principalmente de derivados de la combustión de los carburantes utilizados en los vehículos como monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos (HC), plomo (Pb) y partículas.

El no desarrollo de la Modificación Puntual no supondrá variación alguna de las infraestructuras sujetas al plan ni de las carreteras que discurren tangente a las mismas.

En caso de desarrollarse la Modificación Puntual, alternativa 1, supondrá que dejará de haber un equipamiento estructurante en una zona céntrica de más difícil acceso rodado y que tiene mayores problemas de contaminación por el tráfico de vehículos a motor, a cambio de tener esa parcela en la zona de Ronda Sur, de mayor accesibilidad.

Por todo lo anterior se prevé un impacto medio en la alternativa 0 y escaso para la alternativa 1.

5.4.2.2. Confort Sonoro.

El nivel de ruidos actual de la zona, viene determinado por el flujo de vehículos por las carreteras que discurren cercanas a los terrenos de la Modificación de Plan General, y por la afluencia de personal relacionada con la prestación y uso de servicios públicos.

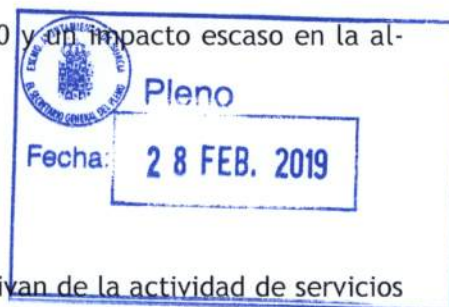
El no desarrollo de la Modificación Puntual, alternativa 0, supone que se conserve la calificación de EE sobre la parcela Ronda de Garay, nº 14, lo que conservará los niveles de ruido cuando se le asigne una nueva función con respecto a los que se observaban cuando albergaba la sede de distintos juzgados de Murcia. También se conservarían los niveles de afluencia de personal que se presentan en la parcela situada en Parc. Ronda de Levante donde se sitúa la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, así como la Parc. I-1. De la U.A.III P.P. C.E. nº4. Tampoco influiría en el flujo de vehículos que circulan por las carreteras circundantes.

Con el desarrollo de la Modificación Puntual, alternativa 1, se establece un cambio a uso terciario para la parcela Ronda de Garay, nº 14, y tal como se comenta en el apartado anterior un menor flujo de vehículos lo cual redundará en menor ruido por afluencia en una



zona residencial muy densa, con lo que mejorará la situación actual, si bien con escasa magnitud.

Por tanto se prevé un impacto medio en la alternativa 0 y un impacto escaso en la alternativa 1.



5.4.2.3. Residuos.

Los residuos sólidos urbanos generados en la zona se derivan de la actividad de servicios públicos. La realización del plan no generará variación en la naturaleza ni en la cantidad de residuos generados.

El no desarrollo de la Modificación Puntual, alternativa 0, supondría la conservación en la cantidad y naturaleza de los residuos que se generan, así como el destino de los mismos, cuando se le asignara una nueva función con respecto a los que se observaban cuando albergaba la sede de distintos juzgados de Murcia. También se conservaría en la parcela situada en Parc. Ronda de Levante, donde se sitúa la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM.

Con el desarrollo de la Modificación Puntual, alternativa 1, se establece un cambio a uso terciario para la parcela Ronda de Garay, nº 14, del cual no se espera que implique una variación en la cantidad y naturaleza de los residuos generados, y el destino de los mismos. En el caso de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, tampoco observaríamos variación alguna.

Por todos estos motivos se puede considerar un impacto nulo en ambas alternativas.

5.4.2.4. Vertidos.

Ninguna de las dos alternativas prevé actuaciones directas sobre los vertidos, por lo que se puede considerar que el impacto producido por cualquiera de ellas será nulo.

5.5. PROCESOS.

5.5.1. Inundación.

Ninguna de las dos alternativas implica actuaciones que pudieran afectar a la inundabilidad de la zona.

5.5.2. Terremotos.

Ninguna de las tres alternativas tendrá un efecto significativo sobre los riesgos sísmicos de la zona.

5.5.3. Erosión.

Ninguna de las tres alternativas tendrá un efecto significativo sobre la erosión de la zona.

5.5.4. Incendios.

El incremento del riesgo de incendio será mayor cuanto más cerca se encuentren zonas urbanizadas y vegetación natural. La zona del plan que abarca la Ronda de Garay, Nº 14, y la Ronda de Levante, Nº 21, se halla en suelo urbano, alejada de zona de bosque, con lo cual no es susceptible de presentar incendios de forma frecuente. Sin embargo, la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4, presenta cierta densidad de masa vegetal.

La alternativa 0 no supondrá un impacto en el riesgo de incendios, ya que no variará la susceptibilidad de la parcela Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4. En este sentido, la alternativa que plantea el su cambio de uso de Terciario a Equipamientos, tampoco influye en este aspecto.

Por todos estos motivos, ambas alternativas tendrán el mismo impacto.



5.6. MEDIO SOCIOECONÓMICO.

5.6.1. Usos del Suelo.

5.6.1.1. Usos Agrícolas.

Puesto que no existe suelo de uso agrícola en la zona susceptible al desarrollo de la Modificación de Plan General, éste no supondrá la modificación de este uso, en cualquiera de ambas alternativas.

5.6.1.2. Superficies Artificiales.

El no desarrollo de la Modificación Puntual supondría la conservación de los usos actuales, lo cual no influiría en la relación de superficies artificiales.

La Modificación de Plan General supondrá una mejora sustancial hacia los usos, ya que cambio de uso de parcela en Ronda de Garay, Nº 14 de Murcia, para uso terciario del edificio sito junto a plaza de toros, el cual no presenta las características requeridas para calificarse como Equipamiento Estructurante. Asimismo, con la compensación mediante el cambio de la calificación de Equipamiento Local a de la parcela en la que se ubica la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM sita en Ronda de Levante, Nº 21 y del cambio de uso de Terciario a Equipamientos de la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4 de Murcia; aumentaría en proporción de la superficie catalogada como Equipamiento Estructurante según el Plan General.

Por todos estos motivos, la alternativa 0 será poco apta mientras que la alternativa 1 será apta.

5.6.1.3. Usos de Conservación.

5.6.1.3.1. Espacios Naturales Protegidos (ENP) y Red Natura 2000.

La distancia existente entre el ámbito de actuación y los Espacios Naturales Protegidos y Lugares de la Red Natura 2000 más próximos hace que ninguna de ambas alternativas presente efectos sobre dichos espacios.

5.6.1.3.2. Montes Públicos.

Al igual que sucedía con los Espacios Naturales Protegidos y Lugares de la Red Natura 2000, la distancia existente al Monte Público más cercano hace que el impacto producido por cualquiera de las dos alternativas pueda considerarse nulo.

5.6.2. Patrimonio Histórico-Cultural.

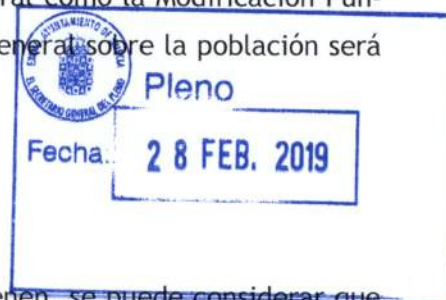
Tal y como se ha comentado, en el ámbito de estudio no se localiza ningún elemento del patrimonio cultural e histórico del municipio de Murcia, a excepción la plaza de toros de Murcia.



Se puede considerar que ninguna de las dos alternativas tendrá efectos sobre el Patrimonio Histórico-Cultural.

5.6.3. Población.

Tanto el Texto Refundido de la Modificación de Plan General como la Modificación Puntual suponen los mismos usos en la zona, por lo que el efecto general sobre la población será prácticamente el mismo.



5.6.3.1. Empleo.

Puesto que la globalidad de los usos propuestos se mantienen, se puede considerar que ninguna de las dos alternativas tendrá un efecto sobre el empleo.

5.6.3.2. Calidad de Vida.

El hecho de cambiar en el entorno de la plaza de toros a mayor oferta terciaria y sacar de un entorno urbano muy denso la afluencia de visitantes ajenos al barrio que conlleva un equipamiento estructurante se prevé que aporte mejora general en esos aspectos a la calidad de vida de la zona de influencia en Ronda de Garay.

Por lo expuesto se considera una capacidad apta para la alternativa 0 y muy apta para la alternativa 1.

5.6.4. Economía.

La modificación propuesta supone el mejorar la oferta de uso terciario en el barrio del entorno de la plaza de toros, lo que se espera redunde en una mayor actividad y dinamismo económico de una zona ubicada en un área del centro de la ciudad. Por lo tanto se considera la alternativa 0 como apta y la alternativa 1 como muy apta.

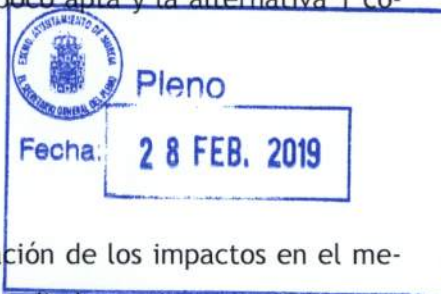
5.6.5. Infraestructuras.

Puesto que la modificación puntual no prevé cambios en las infraestructuras existentes y previstas, se considera que no existen afecciones sobre este factor.

5.6.6. Planeamiento Urbanístico.

La modificación prevista supone el mejorar la calificación otorgada a las parcelas de Ronda de Garay y Ronda de Levante, y se mantienen los estándares sobre suelo de equipamientos al incorporar la parcela junto a Ronda sur.

Por todo lo expuesto se considera la alternativa 0 como poco apta y la alternativa 1 como muy apta.



5.7. MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS.

A continuación, se presenta una tabla con la caracterización de los impactos en el medio físico-natural y socioeconómico para las dos alternativas estudiadas:

			Alternativas	
			0	1
Medio Físico	Clima		N	N
	Geología		N	N
	Geomorfología		N	N
	Edafología	Contaminación	N	N
		Capacidad de Uso	N	N
	Hidrología		E	E
Medio Biótico	Hidrogeología		E	E
	Vegetación	Hábitats	N	N
		Flora	N	N
	Fauna		N	N
Medio Perceptivo	Paisaje	Calidad Visual	N	N
		Accesibilidad Visual	E	E
	Calidad Ambiental	Calidad del Aire	M	E
		Confort Sonoro	M	E
		Residuos	N	N
		Vertidos	N	N
Procesos	Inundación		N	N
	Terremotos		N	N
	Erosión		N	N

	Incendios		E	E
Medio Socioeconómico	Usos del Suelo	Agrícola	NAp	NAp
		No agrícola	PAp	MAp
		Conservación	Espacios Naturales	N
			Montes Públicos	N
		Vías Pecuarias	N	N
	Patrimonio Histórico		N	N
	Población	Empleo	N	N
		Calidad de Vida	Ap	MAp
	Economía		N	N
	Infraestructuras		N	N
	Planeamiento		PAp	MAp



Pleno

Fecha: 28 FEB. 2019

5.8. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE LAS ALTERNATIVAS.

Para la valoración de los distintos impactos y aptitudes de uso previstos en cada alternativa se ha utilizado una metodología al uso, consistente en la aplicación de un valor numérico lineal (excepto en los valores más altos) para cada uno de los impactos o aptitudes de uso identificados en las características ambientales descritas, correspondiendo a los siguientes valores:

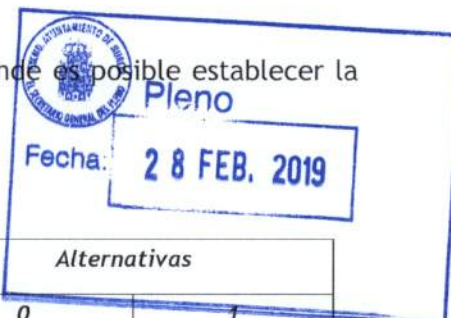
EFECTO		
Nulo	N	0
Escaso	E	1
Medio	M	2
Alto	A	3
Muy Alto	MA	5

APTITUD DE USO		
Muy Apto	MAp	0
Apto	Ap	1
Poco Apto	PAp	3
No Apto	NAP	5

Con posterioridad es posible obtener una valoración global del impacto para cada alternativa mediante la suma de los valores adjudicados individualmente a cada uno de los factores ambientales.

Este tipo de metodología de valoración, no puede ser considerada en términos absolutos sobre cada característica o factor ambiental, sino tan solo a efectos comparativos entre las distintas alternativas estudiadas.

En la siguiente tabla se reflejan los valores obtenidos y dónde es posible establecer la comparación entre las dos alternativas consideradas.



				Alternativas	
				0	1
Medio Físico	Clima			0	0
	Geología			0	0
	Geomorfología			0	0
	Edafología	Contaminación		0	0
		Capacidad de Uso		0	0
	Hidrología			1	1
	Hidrogeología			1	1
Medio Biótico	Vegetación	Hábitats		0	0
		Flora		0	0
	Fauna			0	0
Medio Percpetivo	Paisaje	Calidad Visual		0	0
		Accesibilidad Visual		0	0
	Calidad Ambiental	Calidad del Aire		2	1
		Confort Sonoro		2	1
		Residuos		0	0
		Vertidos		0	0
Procesos	Inundación			0	0
	Terremotos			0	0
	Erosión			0	0
	Incendios			1	1
Medio Socioeconómico	Usos del Suelo	Agrícola		5	5
		No Agrícola		3	0
		Conservación	Espacios Naturales	0	0
			Montes Públicos	0	0

		Vías Pecuarias	0	0
		Patrimonio Histórico	0	0
	Población	Empleo	0	0
		Calidad de Vida	1	0
		Economía	0	0
		Infraestructuras	0	0
		Planeamiento	3	0
TOTAL			20	11

De acuerdo con los resultados obtenidos puede concluirse que, de los supuestos estudiados, la alternativa más favorable desde el punto de vista ambiental para el desarrollo de la Modificación no estructural de Plan General de Murcia de cambio de uso de parcela en Ronda de Garay, N° 14 de Murcia, para uso terciario del edificio sito junto a plaza de toros, es la alternativa 1.

Se considera por tanto que la alternativa 1 es la que mejor responde a los principales criterios de ordenación territorial considerados para una correcta implantación de la Modificación de Plan General, tanto de la protección medioambiental de los valores naturales del municipio, como las necesidades sociales y económicas y de las potencialidades de desarrollo futuro que el municipio ofrece.





6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

La modificación puntual prevista en lo que se refiere a afecciones sobre planes sectoriales y territoriales con los que concurre, tiene efectos únicamente sobre el propio Plan General Municipal de Ordenación de Murcia, al que modifica de forma puntual en el objeto propio de la modificación puntual no estructural que nos ocupa.

El Art. 5.16.2.3 del PLAN GENERAL de Murcia permite el cambio de uso de una parcela destinada a uso de equipamiento siempre que se sustituya por otra de la misma superficie, en los siguientes términos: “. La modificación de la calificación de una parcela de equipamiento por una calificación zonal distinta requerirá la aprobación del correspondiente expediente de modificación del Plan General. Si la modificación afecta a equipamientos deportivos, docentes o servicios de interés público y social, requerirá, en todo caso, ser sustituida la superficie de equipamiento por otra igual o superior en la misma área urbana, con el fin de satisfacer las necesidades dotacionales para el mismo conjunto de población.”

Para cumplir con lo preceptuado en el Art. 5.16.2.3 del PLAN GENERAL de Murcia y siguiendo con el criterio recogido en el Informe emitido por la Directora general de Territorio y Vivienda de la CARM de fecha 26 de diciembre de 2013, con el fin de no reducir los estándares de Equipamiento Estructurante previstos en el del PLAN GENERAL vigente, se solicita que en compensación por el cambio de uso de EE a RT del Edificio sito en Ronda de Garay, Nº 14 se cambie la calificación a EE de la parcela en la que se ubica la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, que el PLAN GENERAL califica como Equipamiento Local (DE) cuando en realidad cumple funciones propias de un EE como son la prestación de servicios administrativos públicos, albergando la sede de una de las principales instituciones de gobierno de la CARM. La parcela en la que se ubica la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM se encuentra sita en Ronda de Levante, Nº 21, C.P. 30.006, con fachada a las calles Ronda de Levante, Calle Flota y Avenida Don Juan de Borbón.

La parcela en la que se ubica el edificio de la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM tiene una superficie de suelo de 5.102 m², por lo que compensa con creces la superficie de la parcela de Ronda de Garay, Nº 14, cuya superficie es de 1.791,71 m², cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 5.16.2.3 del PLAN GENERAL de Murcia, según el cual: “Si la modificación afecta a equipamientos deportivos, docentes o servicios de interés público y social, requerirá, en todo caso, ser sustituida la superficie de equipamiento por otra igual o supe-

rior en la misma área urbana, con el fin de satisfacer las necesidades dotacionales para el mismo conjunto de población.”

Esta propuesta mantiene los estándares de Equipamiento Estructurante previstos en el PLAN GENERAL de Murcia, sin que se produzca merma de los mismos tal y como prevé el Informe emitido por la Directora general de Territorio y Vivienda de la CARM de fecha 26 de diciembre de 2013, según el cual: “El cambio de calificación de un suelo destinado a equipamiento estructurante, por su consideración como sistema general, requerirá su compensación con otro suelo de al menos la misma superficie para no reducir el estándar resultante del P.G.M.O. vigente.....”

La citada modificación no sólo evita que se disminuya el uso de equipamiento previsto en el PGOU de Murcia, sino que lo amplía al ser la superficie de la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4 de Murcia (2.141,82 m2) mayor que la superficie de la parcela en la que se encuentra el reiterado edificio de Ronda de Garay (1.791,71 m2).

Por otra parte, se justifica la idoneidad de la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4 de Murcia para compensar el cambio de uso propuesto por su concreta ubicación en una zona donde ya existen y están previstos por el PGOU de Murcia numerosos equipamientos a los que pasa a complementar. Así, la reiterada parcela I-1 es colindante a una parcela de Equipamiento Local (DE), concretamente la C-6 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4 de Murcia. En las inmediaciones de la reiterada parcela también podemos encontrar múltiples Equipamientos algunos tan importantes como el Equipamiento Estructurante de la Ciudad de la Justicia, la Ciudad del transporte, el IES Ramón y Cajal, etc.





7. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece en su artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica:

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo

Como se recoge anteriormente, se trata de una modificación de un plan que se aprueba por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal. Además en el siguiente apartado de ese mismo artículo se recoge:

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

De acuerdo a lo reflejado en el alcance y contenido del plan propuesto, nos encontramos ante una modificación menor de un plan (se ha definido como una modificación No estructural del PGOU de Murcia) y que además establece el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

Por todo lo expuesto debe entenderse que es de aplicación la evaluación ambiental estratégica, si bien en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, para lo cual se elabora el presente documento ambiental estratégico con la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.



8. MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

Como ya se ha comentado, dado que se trata de una Modificación Puntual que pretende adecuar diversas parcelas de equipamientos y mantener los estándares exigibles por el PGMÓ de Murcia, no se plantean alternativas de ubicación y, dadas las características de la misma, tampoco se pueden plantear alternativas de aprovechamiento. Por tanto, las únicas alternativas posibles son la no realización de la Modificación Puntual o la realización de la misma.

De esta forma las alternativas pasan por que la Modificación de Plan General no contemple la realización de la Modificación Puntual, manteniendo los usos previstos en el del Plan General, de forma que no se plantean medidas para minimizar los posibles efectos negativos sobre la Modificación de Plan General.

Por otro lado, incorporando la Modificación Puntual, se pueden plantear medidas que mitiguen los efectos negativos.



9.3. SOBRE EL MEDIO PERCEPTIVO.

9.3.1. Paisaje.

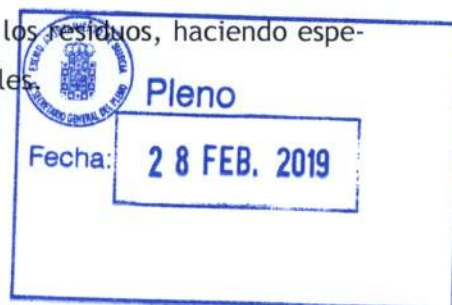
- Se procurará no disminuir la visibilidad por polvo en el ambiente, mediante el riego de las pistas de acceso las obras y, el tapado de los camiones que transporten material.
- En jardinería se emplearán especies autóctonas adaptadas a las condiciones climáticas de la zona y que no desentonen con el entorno.

9.3.2. Calidad del Aire.

- Los camiones que transporten material, deberán ir cubiertos con una lona para evitar la dispersión del polvo.
- Se realizarán inspecciones periódicas de la maquinaria empleada en la obra para controlar las emisiones producidas.

9.3.3. Residuos.

- Cada día, tras las obras, se realizará una batida recogiendo todos los residuos que hayan podido quedar abandonados a lo largo de la jornada.
- Se realizará un seguimiento del almacenamiento y acopio de los residuos, haciendo especial hincapié en los residuos peligrosos y los residuos inflamables.



9.4. SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO.

9.4.1. Población.

- Se evitará la obstrucción de las principales vías de comunicación de la zona. En caso de que fuese absolutamente necesaria su obstrucción, ésta será de carácter temporal (nunca superior a 12 horas) y se plantearán caminos alternativos.

9.4.2. Infraestructuras.

- Se evitará en todo momento el corte del servicio de las infraestructuras existentes en la zona. En caso de que fuera absolutamente necesario, antes del mismo se avisará a los

9. PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y DE MEJORA AMBIENTAL.

Como se puede comprobar las afecciones sobre el medio físico-natural son en general de bajo grado debido a que la zona se encuentra urbanizada en su mayoría, a excepción de la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4, donde no encontramos ninguna edificación.

Los nuevos usos que se instalen en la zona deberán cumplir de forma estricta las ordenanzas municipales en lo que se refiere a los vertidos al alcantarillado y en la producción de residuos, debiendo, en caso de que se trate de productores de residuos peligrosos, inscribirse como productor de residuos peligrosos en los registros que para tal fin mantiene la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las principales afecciones que se producirían sobre la calidad ambiental tras la aprobación de la Modificación de Plan General se estimaría que ocurriesen derivados de un proceso de desarrollo de obras en la Parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4, tras su calificación como DE. Por lo tanto, las medidas correctoras irán encaminadas a paliar los efectos que pudieran derivarse de tales actividades de construcción.

9.1. SOBRE EL MEDIO FÍSICO.

9.1.1. Edafología.

- Se procurará realizar el acopio de los suelos más y mejor desarrollados de la zona con el fin de emplearlos en las zonas ajardinadas posteriormente.

9.2. SOBRE EL MEDIO BIÓTICO.

9.2.1. Vegetación.

- Se procederá al mantenimiento de los dos ejemplares de palmera datilera existentes y en caso de no ser posible se procederá a su traslado a zonas ajardinadas próximas.



afectados con al menos un día de adelanto y el corte del servicio no podrá ser superior a 4 horas.

- En caso de que fuera absolutamente necesario un corte superior a las 4 horas, antes de realizar el corte del servicio, se establecerán conexiones alternativas con los servicios existentes. Estas conexiones alternativas tendrán carácter de temporal y no podrán permanecer en funcionamiento más tiempo que el necesario para el restablecimiento del servicio, tras el cual deberán ser desmanteladas.



10. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Para el cumplimiento de todo lo establecido en este Documento Ambiental Estratégico, se deberá llevar a cabo un control que exija y obligue a su cumplimiento y, por supuesto, que estas medidas generen los efectos esperados.

Las principales actuaciones de vigilancia y seguimiento ambiental se circunscriben a la fase de realización de las obras que se planteen en la parcela I-1 de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos Nº 4.

El seguimiento a llevar a cabo se referirá especialmente a los efectos por la producción de residuos de construcción y a la producción de ruidos, especialmente los posibles impactos por ruido al equipamiento educativo muy cercano a dicha parcela.

El seguimiento consistirá en observar el cumplimiento de las ordenanzas municipales respecto de la generación de residuos de la construcción, así como de la ordenanza municipal sobre emisiones de ruidos.



<i>Conservación de la Calidad Ambiental</i>	
Objetivo Ambiental. Preservación del Confort Sonoro.	Indicador Ambiental. Niveles Acústicos.
Protocolo Se realizarán mediciones periódicas de los niveles acústicos.	
Necesidades Técnicas. Las necesarias para la toma de mediciones acústicas.	
Calendario de Seguimiento. Antes del comienzo de las obras para la obtención de un nivel de base. Posteriormente se realizarán mediciones periódicas.	Lugares de Observación. Ámbito de actuación, especialmente en el equipamiento educativo próximo (IES Ramón y Cajal).
Umbral de Alerta. Nivele Sonoro Continuo Equivalente un 50% superior al nivel de base.	Umbral Inadmisible. Niveles sonoros superiores a lo establecido en la legislación.
Medidas de Urgencia. Paralización de las obras y colocación de pantallas acústicas hacia las zonas más sensibles.	

Conservación de la Calidad Ambiental	
Objetivo Ambiental.	Indicador Ambiental.
Control de los Residuos.	Residuos Abandonados.
Protocolo	
Diariamente se realizará una batida por el ámbito de actuación localizando los residuos abandonados durante las obras.	
Necesidades Técnicas.	
Las necesarias para la localización de residuos abandonados.	
Calendario de Seguimiento.	Lugares de Observación.
Durante las obras, diariamente.	Ámbito de actuación.
Umbral de Alerta.	Umbral Inadmisible.
Residuos No Peligrosos abandonados.	Residuos Peligrosos abandonados.
Medidas de Urgencia.	
Retirada del residuo y gestión adecuada del mismo.	



Conservación de la Calidad Ambiental	
Objetivo Ambiental.	Indicador Ambiental.
Control de los Residuos.	Gestión de los Residuos.
Protocolo	
Se realizará una inspección visual de los lugares de almacenamiento y acopio y la revisión de la documentación correspondiente a la gestión de los residuos.	
Necesidades Técnicas.	
Las necesarias para la inspección visual de los lugares de acopio de residuos y de la documentación de gestión de residuos.	
Calendario de Seguimiento.	Lugares de Observación.
Durante las obras, semanalmente.	Lugares de acopio de residuos y documentación de gestión de residuos.
Umbral de Alerta.	Umbral Inadmisible.
Residuos mal acopiados o documentación mal cumplimentada.	Residuos abandonados y sin documentación sobre su gestión.
Medidas de Urgencia.	
Se retirará el residuo y se realizará su correcta gestión.	

Conservación del Bienestar de la Población	
Objetivo Ambiental. Conservación de las Infraestructuras.	Indicador Ambiental. Funcionamiento de las Infraestructuras existentes.
Protocolo Se estará en contacto con los habitantes y trabajadores de la zona, usuarios de las citadas infraestructuras para estar al tanto del funcionamiento de las mismas.	
Necesidades Técnicas. Las necesarias para la inspección de las infraestructuras.	
Calendario de Seguimiento. Semanalmente.	Lugares de Observación. Infraestructuras existentes.
Umbral de Alerta. Quejas de algunos vecinos por disminución de la calidad del servicio debido a las obras.	Umbral Inadmisibile. Quejas de algunos vecinos por pérdida total del servicio debido a las obras.
Medidas de Urgencia. Se reestablecerá el servicio tan pronto como sea posible.	



Pleno

Fecha: 28 FEB. 2019

11. CONCLUSIÓN.

Mediante el presente documento se plantea la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, analizando los siguientes aspectos:

- Los objetivos de la planificación que son la previsión de la propuesta de modificación de Plan General en Ronda de Garay, nº14 de Murcia.
- El alcance y contenido de la modificación de Plan General propuesta.
- Alternativas técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible de la modificación del Plan.
- Características ambientales del territorio.
- Efectos ambientalmente previsibles.
- Efectos sobre los Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes.
- La motivación de la aplicación de la Evaluación Ambiental Simplificada.

- Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo.
- Medidas previstas para el seguimiento ambiental.

En este sentido, la alternativa propuesta para el desarrollo de la Modificación de Plan General resulta ser la ambientalmente más viable de las dos alternativas analizadas en el presente documento (incluyendo la alternativa 0).

Para prevenir la aparición de cualquier efecto negativo sobre el medio ambiente de la Modificación de Plan General se plantean una serie de medidas preventivas, correctoras y de mejora ambiental.

Por todo esto se considera que el presente documento cumple con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental para dar comienzo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, conteniendo la información necesaria para que el órgano ambiental pueda formular el correspondiente Informe Ambiental Estratégico.

Murcia, enero de 2019

RESPONSABLE DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO



Enrique Nicolás

Fdo. Enrique Nicolás Caballero

Ldo. en Ciencias Biológicas

Colegiado N.º 14.698-MU

D.N.I.: 27.468.038-N

ANEJO PLANOS

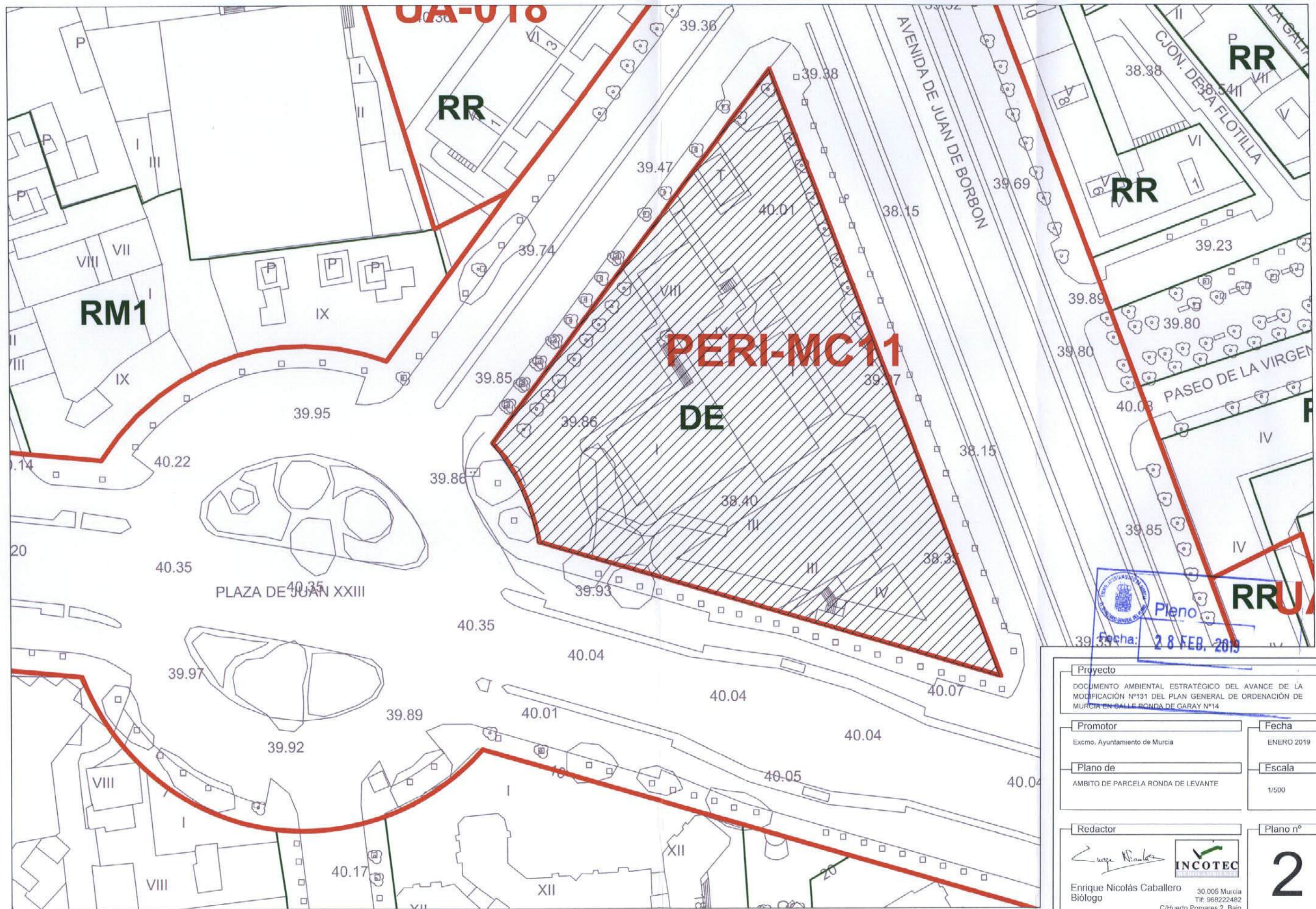




Pleno

Fecha: 28 FEB. 2019

Proyecto	
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN Nº131 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MURCIA EN CALLE RONDA DE GARAY Nº14	
Promotor	Fecha
Excmo. Ayuntamiento de Murcia	ENERO 2019
Plano de	Escala
SITUACIÓN	S.E.
Redactor	Plano nº
 Enrique Nicolás Caballero Biólogo	 30.005 Murcia Tlf. 968222482 C/Huerto Pomares 2, Bajo
1	

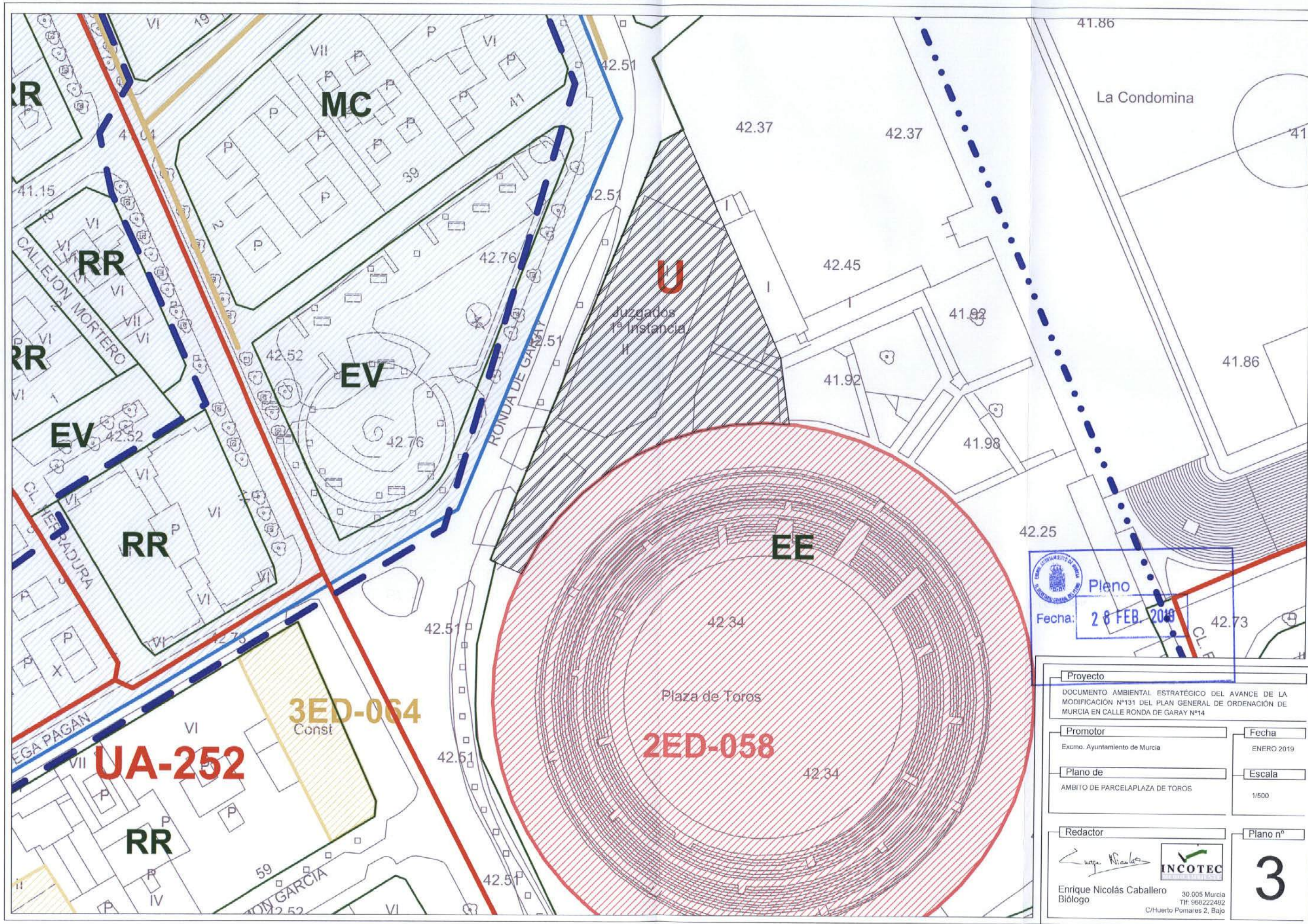


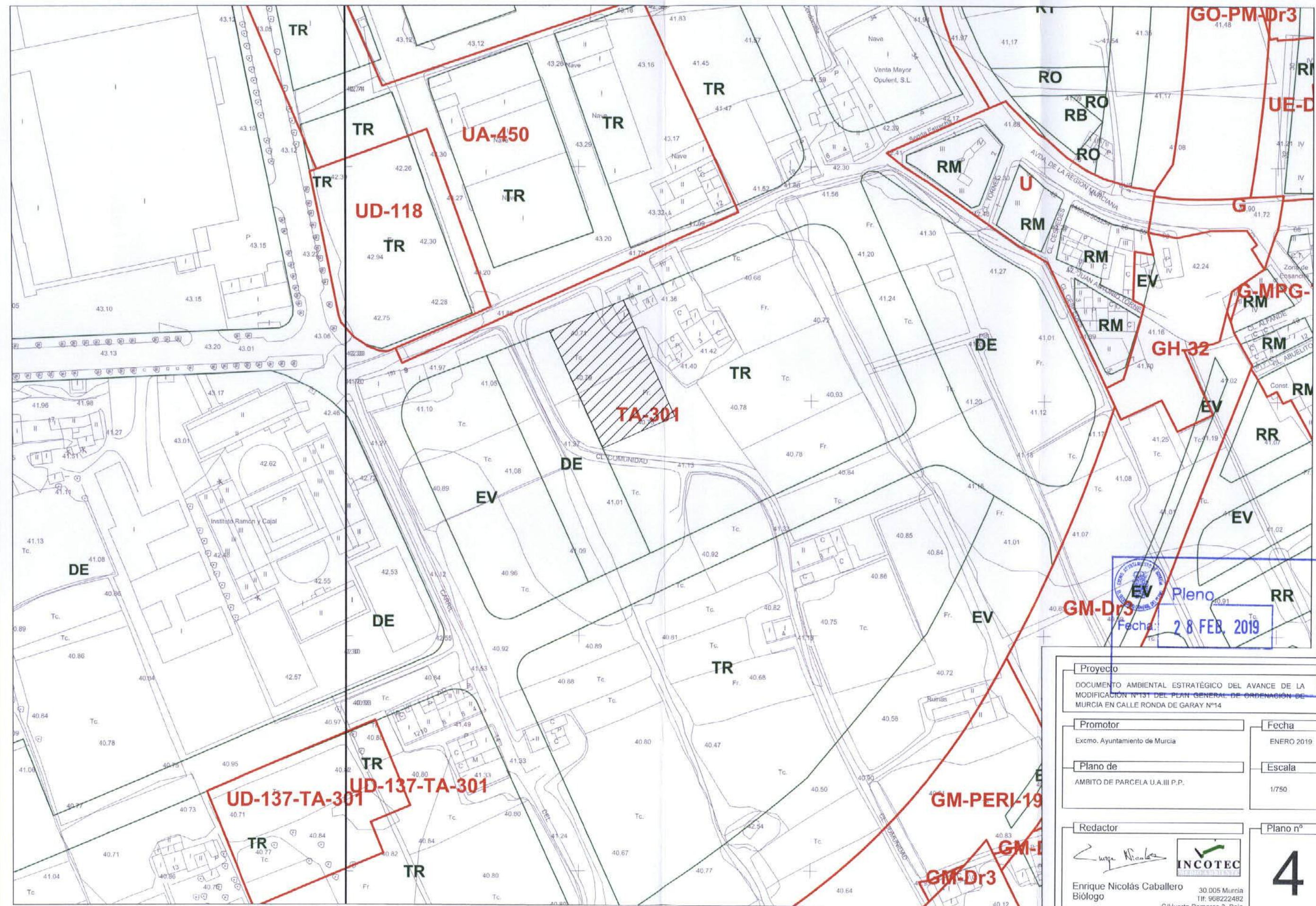
Pleno

Fecha: 28 FEB. 2019

Proyecto DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN Nº131 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MURCIA EN CALLE RONDA DE GARAY Nº14	
Promotor Excmo. Ayuntamiento de Murcia	Fecha ENERO 2019
Plano de AMBITO DE PARCELA RONDA DE LEVANTE	Escala 1/500
Redactor 	Plano nº
Enrique Nicolás Caballero Biólogo 30.005 Murcia Tlf: 968222482 C/Huerto Pomares 2, Bajo	

2






Pleno
 Fecha: 28 FEB 2019

Proyecto DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN N°131 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MURCIA EN CALLE RONDA DE GARAY N°14	
Promotor Excmo. Ayuntamiento de Murcia	Fecha ENERO 2019
Plano de AMBITO DE PARCELA U.A.III P.P.	Escala 1/750
Redactor  Enrique Nicolás Caballero Biólogo	Plano n° 4


 30.005 Murcia
 Tlf: 968222482
 C/Huerto Pomares 2, Bajo